Gobernación del Cauca

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. DC-SED-SAMC-002-2026.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

OBJETO: EL CONTRATISTA SE COMPROMETE CON EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA A PRESTAR EL SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO DE LA PERMANENCIA EDUCATIVA EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA

.

POPAYÁN, OCTUBRE DE 2026

Secretaría de Educación y Cultura del Cauca
Carrera 6 No. 3 – 82, Edificio de la Gobernación del Cauca
Teléfono: (057+2) 8244201 Ext. 104
e-mail: administrativayfinanciera@cauca.gov.co
www.sedcauca.gov.co

Gobernación del Cauca

INTRODUCCIÓN

En virtud del principio de publicidad establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás Decretos reglamentarios, EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, se permite presentar a continuación el Pliego de Condiciones Definitivo, para la presente Selección Abreviada de Menor Cuantía.

El presente documento contiene la información particular del contrato y las condiciones y requisitos del proceso de selección.

El interesado deberá leer completamente el presente Pliego de Condiciones, junto con todos sus anexos, toda vez que al participar en el proceso de selección, se presume que tiene conocimiento de los mismos y de las modificaciones introducidas.

EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, agradece las sugerencias u observaciones al mismo, las cuales deben ser enviadas en la plataforma SECOP 2.

CONVOCATORIA A VEEDURIAS CIUDADANAS

EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA convoca a los VEEDORES CIUDADANOS para que realicen el control social en las etapas pre – contractual, contractual y post – contractual del presente proceso de selección, de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y en la Ley 850 de 2003.

PROGRAMA PRESIDENCIAL DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" a través de los números telefónicos (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28, vía fax número telefónico (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos 9800-91 30 40 ó (1) 5607556; correo electrónico: webmaster@anticorrupcion.gov.co, al sitio de Internet de denuncias del programa: www.anticorrupcion.gov.co; correspondencia o personalmente en la dirección: Carrera 8 No. 7-27 Bogotá D.C.

Gobernación del Cauca

CAPITULO I.

INFORMACIÓN GENERAL

1.1 OBJETO DEL CONTRATO.

EL CONTRATISTA SE COMPROMETE CON EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA A PRESTAR EL SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO SERVICIO DE ASEO Y VIGILANCIA ORIENTADO A LA PERMANENCIA ESCOLAR EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL CAUCA.

1.1.1 DESCRIPCION EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Los servicios para contratarse están codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el cuarto nivel, como se indica en el siguiente cuadro:

CODIGOS UNSPC	DESCRIPCIÓN
76111500	Servicio de limpieza y mantenimiento de edificios
76111600	Servicio de limpieza de componentes de edificios

1.1.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

En desarrollo del objeto contractual el contratista deberá prestar su servicio de acuerdo a lo descrito a continuación:

ACTIVIDAD	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	N° PUESTOS	TIEMPO
SERVICIO DE ASEO y LIMPIEZA EN IE	PERSONAL DE ASEO Y LIMPIEZA	Puestos Servicio de Aseo	279	1 Mes 11 Días
	PERSONAL DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO EN EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE ASEO	Apoyo a la coordinación	1	1 Mes 11 Días
		Apoyos a la supervisión	6	1 Mes 11 Días
		Horario	42 horas semanales de lunes a viernes	
		Dotación	Conforme a lo establecido por la ley Laboral (elementos de protección personal)	

El proponente seleccionado deberá prestar el servicio mediante el personal descrito, el cual deberá ser capacitado conforme se establece en el presente proceso, contar con la dotación de ley y para el caso del personal del servicio de aseo, contar con elementos de protección personal integrado como mínimo con guantes, tapabocas, gafas y gorra.

El personal requerido para la ejecución del objeto contractual es el siguiente:

Gobernación del Cauca

PERSONAL REQUERIDO	UNIDAD	CANTIDAD
PUESTOS DE SERVICIO DE ASEO EN LAS IEE	UND	279
APOYO A LA COORDINACION	UND	1
APOYOS A LA SUPERVISION MÍNIMOS	UND	6

1.2. DESCRIPCION TÉCNICA DEL PESONAL.

N°	CARGO	CANTIDAD	PERFIL	PLAZO	ACTIVIDAD
1	PERSONAL DE ASEO	279	**FORMACION:** Nivel mínimo educativo de básica primaría o bachiller	**1 mes 11 días**	1. Realizar la limpieza y desinfección de oficinas, baños y áreas asignadas, además de mantener en orden, limpio y despejado de basuras, cumpliendo con los estándares de calidad de la empresa. 2. Mantener en óptimas condiciones de orden y aseo las áreas comunes como pasillos, recepción y zonas sociales asignadas. 3. Informar oportunamente a la supervisión de la empresa y las directivas del establecimiento de los daños internos y novedades que se presenten en las locaciones asignadas en el establecimiento para el servicio de aseo. 4. Clasificar y disponer adecuadamente los residuos según las normas de manejo establecidas.

					5. Utilizar correctamente los productos de limpieza y los elementos de protección personal, como una adecuada presentación personal durante el servicio. 6. Cumplir con las normas de seguridad, higiene y reglamento interno de la empresa. 7. Apoyar en actividades adicionales de limpieza cuando la operación lo requiera. 8. Cumplir en los establecimientos educativos con el horario de trabajo, cuarenta y dos (42) horas semanales de lunes a viernes. 9. Mantener buenas relaciones, de respeto y buena conducta en la prestación del servicio de aseo y limpieza, con los funcionarios y estudiantes del establecimiento educativo asignado. 10. Informar al jefe inmediato o supervisor de cualquier novedad como: permisos, incapacidades, calamidades familiares, ausentismo, etc, que afecten la normal

					prestación del servicio, para coordinar su remplazo. 11. Solicitar mensualmente constancias de labores a los rectores o persona encargada, especificando fecha de ingreso y terminación, debido a que este es el soporte de su cuenta de cobro para su respectivo informe a Secretaría de Educación y Cultura. 12. Las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta el empleador o sus representantes
2	APOYO A LA COORDINACION DEL SERVICIO	1	**FORMACION:** Profesional en áreas administrativas o de talento humano, ingeniería industrial, ambiental, seguridad y salud en el trabajo. **EXPERIENCIA:** Cinco (5) años de experiencia relacionada como coordinador de equipos de trabajo en	**1 mes 11 días**	1. Dirigir y coordinar todos los procesos administrativos y operativos asociados a la logística de la supervisión y la prestación del servicio de aseo. 2. Velar por la realización de entregas eficientes, de los informes realizados por los supervisores, mes a mes. 3. Apoyar el proceso de selección y contratación del

			contratos relacionados con el aseo y limpieza		personal de aseo y supervisión. 4. Elaborar los cronogramas de trabajo y hacer seguimiento al cumplimiento de estos 5. Verificar el cumplimiento de los horarios de trabajo y asistencia por parte del personal de aseo en cada establecimiento educativo. 6. Mantener comunicación directa con los supervisores, los establecimientos educativos, la Secretaría de Educación y Cultura del Caucas y la empresa operadora. 7. Verificar que se hayan realizado las afiliaciones del personal en todo lo relacionado con seguridad social, salud, pensión, ARL y caja compensación. 8. Verificar el buen uso y porte de la dotación y elementos de protección. 9. Atender las solicitudes que presente la entidad contratante sobre el cambio del personal que presta el servicio de aseo o supervisión.

					10. Asistir a las reuniones que se convoque para el seguimiento de le ejecución contractual. 11. Tener informado al supervisor designado por Secretaría de Educación de cualquier novedad que se presente en los establecimientos educativos. 12. Hacer informe mensual para la realización de la cuenta de cobro para subir a la plataforma SECOP 2. 13. Las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta el empleador o sus representantes
3	APOYO A LA SUPERVISION DEL SERVICIO	6	**PERFIL:** Tener título de bachiller acreditado con diploma o acta de grado **EXPERIENCIA:** Cinco (5) años de experiencia relacionada como supervisor o coordinador de equipos de trabajo en contratos relacionados con el aseo y limpieza	**1 mes** **11 días**	1. Apoyar la programación de turnos, reemplazos, permisos, vacaciones, ausentismo y brigadas especiales, asegurando la continuidad del servicio. 2. Realizar recorridos para verificar listas de chequeo, planes de trabajo y cumplimiento de estándares de limpieza. 3. Verificar el cumplimiento de los horarios de trabajo y

					asistencia por parte del personal de aseo en cada establecimiento educativo. 4. Acompañar visitas programadas y supervisar la correcta instalación y movimiento del personal en los diferentes puestos. 5. Recibir, consolidar y entregar a la coordinación las actas de visita al personal de aseo y las certificaciones de cumplimiento, reportando las novedades encontradas. 6. Verificar el buen uso y porte de la dotación y elementos de protección. 7. Atender las solicitudes que presente la entidad contratante sobre el cambio del personal que presta el servicio de aseo. 8. Asistir a las reuniones que se convoque para el seguimiento de le ejecución contractual cuando sea requerido por el coordinador. 9. Tener informado al coordinador designado por la empresa o cooperativa de seguridad privada de

					cualquier novedad que se presente en los establecimientos educativos. 10. Las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta el empleador o sus representantes

1.2.1. OPERARIO ASEADOR

El contratista debe tener a disposición personal de aseo en la planta operativa para efectos de garantizar la efectiva prestación del servicio contratado. El personal de aseo y limpieza deberá acreditar los siguientes requisitos:

• Un nivel mínimo de educación de primaria o bachiller
• Copia de la cedula de ciudadanía.
• Fotocopia de la libreta militar, si es el caso (Artículo 20 de la Ley 1780 de 2016).

La empresa contratista debe ofrecer (279) personal de aseo y limpieza con dedicación exclusiva y disponibilidad permanente, que realicen las funciones en los puestos aseo y limpieza de los establecimientos educativos asignados de los diferentes municipios del departamento del Cauca, conforme a la distribución, determinada en el citado proyecto.

1.3. PERSONAL DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO EN EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE ASEO

1.3.1. APOYO A LA COORDINACIÓN

El contratista debe ofrecer un apoyo a la coordinación del contrato, encargado de organizar, programar, dirigir y controlar las labores del personal asignado al contrato de servicio de Aseo y actuar como enlace permanente con la Secretaría de Educación y Cultura del departamento del Cauca y la supervisión designada por esta, conforme al proyecto.

Número de apoyo a la coordinación: 1

Deberá acreditar:

- Profesional en áreas administrativas o de talento humano, ingeniería industrial, ambiental, seguridad y salud en el trabajo.
- Cinco (5) años de experiencia relacionada como coordinador de equipos de trabajo en contratos relacionados con el aseo y limpieza

- Ser mayor de edad, no tener antecedentes disciplinarios, penales, judiciales o inhabilidad por delitos sexuales que trata la Ley 1918 de 2018

1.3.2. APOYO A LA SUPERVISIÓN

Para garantizar la correcta prestación del servicio, el proponente contará con seis (6) apoyos a la supervisión con dedicación exclusiva, con disponibilidad permanente, que realicen las funciones de supervisión y control de los puestos aseo y limpieza de los establecimientos educativos asignados de los diferentes municipios del departamento del Cauca, cuya distribución se realizará por zonas de acuerdo a la distribución de los municipios conforme la necesidad.

Deberá acreditar:

- Tener título de bachiller acreditado con diploma o acta de grado
- Cinco (5) años de experiencia relacionada como supervisor o coordinador de equipos de trabajo en contratos relacionados con el aseo y limpieza
- Ser mayor de edad, no tener antecedentes disciplinarios, penales, judiciales o inhabilidad por delitos sexuales que trata la Ley 1918 de 2018

El citado equipo deberá ser garantizado desde la presentación de la propuesta.

Nota 1: El personal contratado por el operador no adquiere relación laboral alguna con EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA - SECRÈTARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA. El proponente deberá presentar y mantener durante toda la ejecución del contrato el anterior equipo de trabajo.

Nota 2: El contratista debe presentar las hojas de vida con sus soportes, así como el vínculo contractual del personal exigido, los cuales deberán ser entregadas dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la suscripción del acta de inicio.

Nota 3: En el evento de variación por parte del contratista del personal propuesto al momento de la suscripción del contrato, el oferente deberá contar con previa autorización de la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca, se deberá entregar al supervisor del contrato la hoja de vida con los soportes de la misma descritos en el numeral anterior, garantizando las condiciones de idoneidad y experiencia determinados en el proceso en iguales o mejores condiciones al ofrecido en su propuesta.

1.3.2.1. ESPECIFICACIONES DE LOS PERFILES A CONTRATAR

En la presentación de la propuesta el proponente deberá presentar su equipo, de acuerdo a lo establecido en los numerales 2 y 3 en desarrollo de su propuesta técnica, perfiles que deberá mantener durante la ejecución del contrato, de acuerdo con los requerimientos y especificaciones dadas en el numeral 3.2 del estudio, para lo cual deberá diligenciar el anexo 5 y presentar para los integrantes del equipo de trabajo (Apoyo a la supervisión y coordinador), los siguientes documentos que demuestran tanto el perfil como la experiencia mínima exigida.

a.) Carta de intención firmada en original por el personal propuesto (coordinador o supervisor) y el representante legal de la empresa proponente, en la cual manifieste el interés inequívoco de participar en la ejecución del contrato, de conformidad con el ANEXO 7 del pliego.
b.) Hoja de vida de la función pública suscrita en original por el aspirante y posteriormente escaneada o con firma electrónica o digital en los términos de la ley 527 de 1999.
c.) Fotocopia de la cedula de ciudadanía.
d.) Fotocopia del diploma o acta de grado del bachiller.
e.) Fotocopia del diploma o acta de grado del profesional, cuando haya lugar a ello.
f.) Certificado de antecedentes de la profesión en caso de aplicar.
g.) Las certificaciones laborales y/o contractuales y/o de experiencia provenientes de la entidad empleadora, en las cuales se precise como mínimo, la siguiente información:

- Indicación de nombre y cargo de la persona de quien la emite.
- Descripción del cargo ocupado en la empresa.
- fecha de inicio y terminación.
- Dirección y teléfono de contacto de la empresa.
- Soporte de vinculación laboral suscrita por el proponente. En caso de consorcio o uniones temporales este requisito se cumple en relación con cualquiera de los integrantes. La misma será demostrable con la planilla única de pagos a seguridad social en la que se demuestre relación de dependencia entre empleado y empleador.

NOTA 1: Para los títulos profesionales emitidos en el exterior, estos deberán estar convalidados por el Ministerio de Educación Nacional y/o la entidad en que en el momento hubiese sido la competente para homologar y/o convalidar títulos en el exterior.

NOTA 2: Los miembros del equipo de trabajo no podrán ofrecer sus servicios a más de un proponente (ni para más de un perfil del equipo de trabajo), so pena de rechazo de las ofertas para las cuales fue ofrecido. Lo anterior sin perjuicio que se descubra suplantación o falsificación en uno de los ofrecimientos, evento en el cual la propuesta será rechazada y se compulsarán copias a la Fiscalía General de la Nación para lo de su competencia.

NOTA 3: El proponente que no acredite lo anterior se tendrá como no habilitado.

Se advierte que el personal contratado por el operador no adquiere relación laboral alguna con EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA. El proponente deberá presentar y mantener durante toda la ejecución del contrato el anterior equipo mínimo de trabajo.

1.3.3 HORARIO

Los servicios objeto del contrato se prestarán en las respectivas instituciones educativas de acuerdo al horario de trabajo de las mismas, 42 horas semanales de lunes a viernes.

1.3.4 DOTACIÓN

El contratista debe comprometerse a entregar la dotación correspondiente al personal que contrate para prestar el servicio conforme a lo establecido por la ley laboral. El diseño de la dotación será organizado por el coordinador del contrato con el fin de determinar la distinción del personal.

1.3.5. OTROS ELEMENTOS

El contratista deberá entregar mensualmente elementos de protección personal propios del área de trabajo (GUANTES, TAPABOCAS, GAFAS Y GORRO) necesarios para garantizar la seguridad industrial de quienes prestarán el servicio.

La entrega de los elementos debe garantizar la entrega de los elementos de EPP previo a la iniciación y durante el desarrollo del contrato, de tal forma que se garantice una adecuada prestación del servicio.

1.3.6 CAPACITACIÓN DEL PERSONAL El contratista deberá capacitar a los operarios y supervisores asignados, en las actividades que deben desarrollar en concordancia con el objeto del contrato y el mejoramiento del servicio. El plan de capacitación debe tener temas como:

- Capacitación en labores de aseo, como hacer más eficiente el servicio de aseo.
- Capacitación en el manejo productos desinfectantes (Jabones, detergentes, hipoclorito etc).
- Capacitación en el uso de elementos de protección personal.
- Capacitación de trabajos en alturas (limpieza de vidrios, cielo raso etc.).

Nota: Las certificaciones de las capacitaciones deberán ser presentadas por el operador con los soportes del vínculo laboral y/o con los soportes mensuales de ejecución, de acuerdo al momento en el que las mismas se produzcan, que en todo caso deberán ser durante el termino de ejecución contractual.

1.3.7 SEDES ADMINISTRATIVAS Y CENTRO DE OPERACIONES

El proponente deberá acreditar contar con un centro de operaciones en la ciudad de Popayán con instalaciones administrativas y operativas, para efectos del cual, al momento de la presentación de la oferta, deberá anexar fotografías del inmueble y documento idóneo que acredite la propiedad o tenencia del mismo o el documento en el que manifieste bajo la gravedad de juramento, que una vez adjudicado el proceso, procederá con la apertura de un centro de operaciones en la ciudad, el cual deberá mantenerse durante la ejecución contractual.

La entidad se reserva el derecho de verificar este requisito previa suscripción del acta de inicio.

1.4. ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS BENEFICIADOS.

El servicio de aseo y desinfección deberá ser prestado en los siguientes establecimientos educativos:

No.	MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO	NOMBRE_SEDES	CANTIDAD ASEO OPERARI

1	ALMAGUER	INSTITUCION EDUCATIVA EL TABLON	EL TABLON (Sede Principal)	1
2	ALMAGUER	INSTITUCION EDUCATIVA LA HERRADURA	LA HERRADURA (Sede Principal)	1
3	ALMAGUER	INSTITUCION EDUCATIVA LLACUANAS	LLACUANAS (Sede Principal)	1
4	ALMAGUER	INSTITUCION EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR SANTA CLARA	NORMAL NACIONAL SANTA CLARA - SEDE PRINCIPAL	1
5	ALMAGUER	INSTITUCION EDUCATIVA SAN LUIS	SAN LUIS (Sede Principal)	1
6	ARGELIA	INSTITUCION EDUCATIVA AGRICOLA DE ARGELIA	DE NINAS ARGELIA	2
7	ARGELIA	INSTITUCION EDUCATIVA AGRICOLA DE ARGELIA	ARGELIA (Sede Principal)	1
8	ARGELIA	INSTITUCION EDUCATIVA EL DIVISO	EL DIVISO- SEDE PRINCIPAL (Sede Principal)	1
9	ARGELIA	INSTITUCION EDUCATIVA LA BELLEZA	LA BELLEZA (SEDE PRINCIPAL)	1
10	ARGELIA	INSTITUCION EDUCATIVA MARCO FIDEL NARVAEZ	MARCO FIDEL NARVAEZ (Sede Principal)	1
11	ARGELIA	INSTITUCION EDUCATIVA PUERTO RICO	PUERTO RICO (Sede Principal)	1
12	ARGELIA	INSTITUCION EDUCATIVA SINAI	SINAI (Sede Principal)	1
13	ARGELIA	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA MIGUEL ZAPATA	MIGUEL ZAPATA (SEDE PRINCIPAL)	1
14	BALBOA	CENTRO EDUCATIVO LA LOMITA	LA LOMITA (Sede Principal)	1
15	BALBOA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGRICOLA SAN ALFONSO	SAN ALFONSO (Sede Principal)	2
16	BALBOA	INSTITUCION EDUCATIVA LA PLANADA	LA PLANADA (Sede Principal)	1
17	BALBOA	INSTITUCION EDUCATIVA OLAYA	OLAYA (Sede Principal)	1
18	BALBOA	INSTITUCION EDUCATIVA PURETO	INSTITUCION EDUCATIVA PURETO (SEDE PRINCIPAL)	1
19	BALBOA	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA EN SISTEMAS LA BERMEJA	LA BERMEJA (Sede Principal)	1
20	BALBOA	INSTITUCION EDUCATIVA VASCO NUÑEZ DE BALBOA	VARONES BALBOA	1
21	BALBOA	INSTITUCION EDUCATIVA VASCO NUÑEZ DE BALBOA	VASCO NUÑEZ DE BALBOA (Sede Principal)	1
22	BALBOA	INSTITUCION EDUCATIVA VASCO NUÑEZ DE BALBOA	NIÑAS BALBOA	1
23	BOLIVAR	INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIA ALEJANDRO GOMEZ MUÑOZ	ALEJANDRO GOMEZ MUNOZ (Sede Principal)	1
24	BOLIVAR	INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIA JOSE DOLORES DAZA	JOSE DOLORES DAZA (Sede Principal)	1
25	BOLIVAR	INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIO NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	NUESTRA SENORA DEL CARMEN (Sede Principal)	1
26	BOLIVAR	INSTITUCION EDUCATIVA ANDINO SAN LORENZO	ANDINO (Sede Principal)	1
27	BOLIVAR	INSTITUCION EDUCATIVA EL CARMEN	EL CARMEN (Sede Principal)	1
28	BOLIVAR	INSTITUCION EDUCATIVA EL RODEO	EL RODEO (Sede Principal)	2
29	BOLIVAR	INSTITUCION EDUCATIVA LA CARBONERA	LA CARBONERA (Sede Principal)	1
30	BOLIVAR	INSTITUCION EDUCATIVA MARCO FIDEL SUAREZ	MARCO FIDEL SUAREZ (Sede Principal)	2
31	BOLIVAR	INSTITUCION EDUCATIVA SAN FERNANDO DE MELCHOR	SAN FERNANDO DE MELCHOR (Sede Principal)	1
32	BOLIVAR	INSTITUCION EDUCATIVA SANTA CATALINA DE LABOURE	SANTA CATALINA LABUORE (Sede Principal)	1

33	BOLIVAR	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO DOMINGO BELISARIO GOMEZ	DOMINGO BELISARIO GOMEZ (Sede Principal)	1
34	BUENOS AIRES	CENTRO EDUCATIVO MUNCHIQUE	MUNCHIQUE (Sede Principal)	1
35	BUENOS AIRES	INSTITUCION EDUCATIVA AGROINDUSTRIAL VALENTIN CARABALI	LA BALSA	1
36	BUENOS AIRES	INSTITUCION EDUCATIVA AGROINDUSTRIAL VALENTIN CARABALI	VALENTIN CARABALI (Sede Principal)	1
37	BUENOS AIRES	INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIA BRISAS DE MARY LOPEZ	BRISAS DE MARILOPEZ (Sede Principal)	1
38	BUENOS AIRES	INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIO PALO BLANCO	PALO BLANCO (Sede Principal)	1
39	BUENOS AIRES	INSTITUCION EDUCATIVA EL PORVENIR	EL PORVENIR	2
40	BUENOS AIRES	INSTITUCION EDUCATIVA EL PORVENIR	LA ESPERANZA	1
41	BUENOS AIRES	INSTITUCION EDUCATIVA MARIA AUXILIADORA	CONCEPCION DE PALACIOS Y SOJO	1
42	BUENOS AIRES	INSTITUCION EDUCATIVA MAZAMORRERO	MAZAMORRERO (Sede Principal)	1
43	BUENOS AIRES	INSTITUCION EDUCATIVA NUEVA VISION DE HONDURAS	NUEVA VISION DE HONDURAS (Sede Principal)	1
44	BUENOS AIRES	INSTITUCION EDUCATIVA TIMBA	TIMBA (Sede Principal)	2
45	CAJIBIO	INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	EL CARMELO	1
46	CAJIBIO	INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN (Sede Principal)	1
47	CAJIBIO	INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO (Sede Principal)	1
48	CAJIBIO	INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIO LA CAPILLA	LA CAPILLA (Sede Principal)	1
49	CAJIBIO	INSTITUCION EDUCATIVA ALTO MOJIBIO	ALTO MOJIBIO (SEDE PRINCIPAL)	1
50	CAJIBIO	INSTITUCION EDUCATIVA CARMEN DE QUINTANA	CARMEN DE QUINTANA (Sede Principal)	1
51	CAJIBIO	INSTITUCION EDUCATIVA CASAS BAJAS	CASAS BAJAS (Sede Principal)	1
52	CAJIBIO	INSTITUCION EDUCATIVA EFRAIN OROZCO	EFRAIN OROZCO (Sede Principal)	1
53	CAJIBIO	INSTITUCION EDUCATIVA LA MESETA	LA MESETA (Sede Principal)	1
54	CAJIBIO	INSTITUCION EDUCATIVA LA VIUDA	LA VIUDA (Sede Principal)	1
55	CAJIBIO	INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES	NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES (Sede Principal)	2
56	CAJIBIO	INSTITUCION EDUCATIVA ORTEGA	ORTEGA (Sede Principal)	1
57	CALDONO	CENTRO EDUCATIVO EL PITAL	EL PITAL (SEDE PRINCIPAL)	1
58	CALDONO	INSTITUCION EDUCATIVA AGROINDUSTRIAL MONTERILLA	MONTERILLA (SEDE PRINCIPAL)	2
59	CALDONO	INSTITUCION EDUCATIVA EMPRESARIAL CERRO ALTO	CERRO ALTO (Sede Principal)	1
60	CALDONO	INSTITUCION EDUCATIVA GUILLERMO LEON VALENCIA	GUILLERMO LEON VALENCIA (Sede Principal)	1
61	CALDONO	INSTITUCION EDUCATIVA LOS COMUNEROS	LOS COMUNEROS (Sede Principal)	1
62	CALDONO	INSTITUCION EDUCATIVA SUSANA TROCHEZ DE VIVAS	SUSANA TROCHEZ DE VIVAS (Sede Principal)	1
63	CALOTO	INSTITUCION EDUCATIVA AGRO EMPRESARIAL HUASANO	HUASANO (Sede Principal)	1

64	CALOTO	INSTITUCION EDUCATIVA COMERCIAL EL PALO	EL PALO (Sede Principal)	2
65	CALOTO	INSTITUCION EDUCATIVA SAGRADA FAMILIA	SAGRADA FAMILIA (Sede Principal)	1
66	CORINTO	INSTITUCION EDUCATIVA INCODELCA	DE NIÑAS POLICARPA SALAVARRIETA #1	1
67	CORINTO	INSTITUCION EDUCATIVA INCODELCA	INSTITUTO COMERCIAL DEL CAUCA INCODELCA (Sede Principal)	1
68	CORINTO	INSTITUCION EDUCATIVA INCODELCA	LA COLOMBIANA	1
69	CORINTO	INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA OBANDO	ADOLFO LEON QUINTANA	1
70	CORINTO	INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA OBANDO	JOSE MARIA OBANDO (Sede Principal)	1
71	CORINTO	INSTITUCION EDUCATIVA LAS GUACAS	LAS GUACAS (Sede Principal)	1
72	CORINTO	INSTITUCION EDUCATIVA NUCLEO TECNICO AGROPECUARIO	ANTONIA SANTOS	1
73	CORINTO	INSTITUCION EDUCATIVA NUCLEO TECNICO AGROPECUARIO	EL JARDIN	1
74	EL TAMBO	INSTITUCION EDUCATIVA AGROECOLOGICO DE SEVILLA	SEVILLA (Sede Principal)	1
75	EL TAMBO	INSTITUCION EDUCATIVA AGROINDUSTRIAL DE QUILCACE	QUILCACE (Sede Principal)	1
76	EL TAMBO	INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIA URIBE	URIBE (Sede Principal)	1
77	EL TAMBO	INSTITUCION EDUCATIVA CUATRO ESQUINAS	CUATRO ESQUINAS (Sede Principal)	1
78	EL TAMBO	INSTITUCION EDUCATIVA EL PLACER	EL PLACER (Sede Principal)	1
79	EL TAMBO	INSTITUCION EDUCATIVA FUNDACION PARA LA EDUCACION AGROPECUARIA JOSE MARIA OBANDO	JOSE MARIA OBANDO (Sede Principal)	1
80	EL TAMBO	INSTITUCION EDUCATIVA HUISITO	HUISITO (Sede Principal)	1
81	EL TAMBO	INSTITUCION EDUCATIVA LA ALIANZA	INSTITUCION EDUCATIVA LA ALIANZA (SEDE PRINCIPAL)	1
82	EL TAMBO	INSTITUCION EDUCATIVA LA PAZ	LA PAZ (Sede Principal)	1
83	EL TAMBO	INSTITUCION EDUCATIVA LIBORIO MEJIA	LIBORIO MEJIA (Sede Principal)	1
84	EL TAMBO	INSTITUCION EDUCATIVA LOS ANAYES	LOS ANAYES (Sede Principal)	1
85	EL TAMBO	INSTITUCION EDUCATIVA PIAGUA	PIAGUA (Sede Principal)	1
86	EL TAMBO	INSTITUCION EDUCATIVA PLAYA RICA	PLAYA RICA (Sede Principal)	1
87	EL TAMBO	INSTITUCION EDUCATIVA PUEBLO NUEVO CIPRES	PUEBLO NUEVO CIPRÉS (SEDE PRINCIPAL)	2
88	EL TAMBO	INSTITUCION EDUCATIVA SAN CARLOS	SAN CARLOS (Sede Principal)	1
89	EL TAMBO	INSTITUCION EDUCATIVA EL RECUERDO SEDE PRINCIPAL	EL RECUERDO SEDE PRINCIPAL	1
90	EL TAMBO	EL ZARZAL SEDE PRINCIPAL	EL ZARZAL SEDE PRINCIPAL	1
91	EL TAMBO	INSTITUCION EDUCATIVA NAYITA	NAYITA SEDE PRINCIPAL	1
92	EL TAMBO	INSTITUCION EDUCATIVA BELEN	BELEN SEDE PRINCIPAL	1
93	FLORENCIA	INSTITUCION EDUCATIVA EL ROSARIO	EL ROSARIO (Sede Principal)	1
94	FLORENCIA	INSTITUCION EDUCATIVA TORIBIO PAZ MONCAYO	ANTONIA SANTOS	1
95	FLORENCIA	INSTITUCION EDUCATIVA TORIBIO PAZ MONCAYO	JOSE TORIBIO PAZ MONCAYO (Sede Principal)	1
96	GUACHENE	INSTITUCION EDUCATIVA ECOLOGICA VEREDAS UNIDAS BARRAGAN	VEREDAS UNIDAS BARRAGAN (Sede Principal)	1

97	GUACHENE	INSTITUCION EDUCATIVA INTEGRADO OBANDO	OBANDO (Sede Principal)	1
98	GUACHENE	INSTITUCION EDUCATIVA JORGE ELIECER GAITAN	MARIA AUXILIADORA (NINAS GUACHENE)	1
99	GUACHENE	INSTITUCION EDUCATIVA JORGE ELIECER GAITAN	JORGE ELIECER GAITAN (SEDE PRINCIPAL)	1
100	GUACHENE	INSTITUCION EDUCATIVA LA CABAÑA	LA CABAÑA (Sede Principal)	1
101	GUACHENE	INSTITUCION EDUCATIVA SAN JACINTO	INSTITUCION EDUCATIVA SAN JACINTO (SEDE PRINCIPAL)	1
102	GUAPI	I.E. SAN AGUSTIN DEL NAPI	SAN AGUSTIN DEL NAPI (Sede Principal)	2
103	GUAPI	I.E. SAN AGUSTIN DEL NAPI	SOLEDAD	1
104	GUAPI	I.E. SAN ANTONIO	SAN ANTONIO DE GUAJUI (Sede Principal)	1
105	GUAPI	I.E. TEMUEY	LEVANTE EN MARCHA	1
106	INZA	CENTRO EDUCATIVO LA PALMERA	LA PALMERA (Sede Principal)	1
107	INZA	I.E. EMPRESARIAL SAN JOSÉ	SAN JOSÉ (Sede Principal)	1
108	INZA	I.E. MICROEMPRESARIAL AGROPECUARIO SAN ANDRÉS	INSTITUCION EDUCATIVA MICROEMPRESARIAL AGROPECUARIO SAN ANDRES (Sede Principal)	1
109	INZA	I.E. SAN ISIDRO	SAN ISIDRO (Sede Principal)	1
110	INZA	INSTITUCION EDUCATIVA AGRICOLA LUIS NELSON CUELLAR	LUIS NELSON CUELLAR (Sede Principal)	1
111	INZA	INSTITUCION EDUCATIVA AGRICOLA NUESTRA SENORA DE LA CANDELARIA	TURMINA	1
112	INZA	INSTITUCION EDUCATIVA INZA	INZA (Sede Principal)	1
113	INZA	INSTITUCION EDUCATIVA SAN ANTONIO	SAN ANTONIO (Sede Principal)	1
114	INZA	INSTITUCION EDUCATIVA SANTA TERESITA DEL NIÑO JESUS	SANTA TERESITA DEL NIÑO JESUS (SEDE PRINCIPAL)	1
115	LA SIERRA	INSTITUCION EDUCATIVA FRANCISCO JOSE DE CALDAS	FRANCISCO JOSE DE CALDAS (Sede Principal)	1
116	LA SIERRA	INSTITUCION EDUCATIVA FRANCISCO JOSE DE CALDAS	ANTONIA SANTOS	1
117	LA SIERRA	INSTITUCION EDUCATIVA NUEVA GENERACION	NUEVA GENERACION (Sede Principal)	1
118	LA VEGA	I.E. NORMAL SUPERIOR LOS ANDES	NORMAL SUPERIOR LOS ANDES (Sede Principal)	1
119	LA VEGA	INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIA SANTA RITA	INSTITUCION EDUCATIVA SANTA RITA (Sede Principal)	1
120	LA VEGA	INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIO SAN FRANCISCO JAVIER	SAN FRANCISCO JAVIER (Sede Principal)	1
121	LA VEGA	INSTITUCION EDUCATIVA LOS UVOS	LOS UVOS (Sede Principal)	2
122	LA VEGA	INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE DE ALTAMIRA	SAN JOSE DE ALTAMIRA (Sede Principal)	1
123	LA VEGA	INSTITUCION EDUCATIVA SANTA JUANA DE ARCO	SANTA JUANA DE ARCO (Sede Principal)	1
124	LOPEZ DE MICAY	I.E. DOS QUEBRADAS	DOS QUEBRADAS (Sede Principal)	1
125	LOPEZ DE MICAY	I.E. NOANAMITO	NOANAMITO (Sede Principal)	2
126	LOPEZ DE MICAY	I.E. SAN ANTONIO DE CHUARE	SAN ANTONIO DE CHUARE (Sede Principal)	1
127	LOPEZ DE	I.E. ZARAGOZA	ZARAGOZA (Sede Principal)	1

	MICAY			
128	LOPEZ DE MICAY	INSTITUCION EDUCATIVA AGUA CLARA GOLONDRO	SAN FRANCISCO ADENTRO	1
129	LOPEZ DE MICAY	INSTITUCION EDUCATIVA AGUA CLARA GOLONDRO	INSTITUCION EDUCTIVA AGUA CLARA GOLONDRO (SEDE PRINCIPAL)	1
130	LOPEZ DE MICAY	INSTITUCION EDUCATIVA PABLO VI	LA PAZ	1
131	LOPEZ DE MICAY	INSTITUCION EDUCATIVA PABLO VI	PABLO VI (SEDE PRINCIPAL)	1
132	LOPEZ DE MICAY	INSTITUCION EDUCATIVA SAGRADA FAMILIA	SAGRADA FAMILIA (SEDE PRINCIPAL)	1
133	MERCADERES	C.E. ESMERALDAS	ESMERALDAS (Sede Principal)	1
134	MERCADERES	I.E. MOJARRAS	MOJARRAS (Sede Principal)	1
135	MERCADERES	I.E.A. ISRAEL MARÍA NARVÁEZ	SAN JOAQUIN	1
136	MERCADERES	I.E.A. ISRAEL MARÍA NARVÁEZ	ISRAEL MARÍA NARVÁEZ (Sede Principal)	1
137	MERCADERES	INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROPECUARIA ARBOLEDA	ARBOLEDA (Sede Principal)	1
138	MERCADERES	INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN XXIII	JUAN XXIII (Sede Principal)	1
139	MERCADERES	INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	SIMON BOLIVAR	1
140	MERCADERES	INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO (Sede Principal)	1
141	MIRANDA	INST EDUC SANTA ANA	SANTA ANA (Sede Principal)	1
142	MIRANDA	INSTITUCION EDUCATIVA EL ROSARIO	ROSARIO MIRANDA (Sede Principal)	1
143	MIRANDA	INSTITUCION EDUCATIVA LEOPOLDO PIZARRO GONZALEZ	LEOPOLDO PIZARRO GONZALEZ (Sede Principal)	1
144	MIRANDA	INSTITUCION EDUCATIVA LEOPOLDO PIZARRO GONZALEZ	LA POLA # 1	2
145	MIRANDA	INSTITUCION EDUCATIVA LEOPOLDO PIZARRO GONZALEZ	LA LOCERIA	1
146	MIRANDA	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO EL ORTIGAL	EL ORTIGAL # 1	2
147	MIRANDA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO MARISCAL SUCRE	URBANA MARISCAL SUCRE (Sede Principal)	1
148	MIRANDA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO MARISCAL SUCRE	JOSE NORBEY GRAJALES RAMIRES	1
149	MORALES	I.E. AGROPECUARIA MAXIMO GOMEZ	MAXIMO GOMEZ (Sede Principal)	1
150	MORALES	INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIA HERMES MARTINEZ	HERMES MARTINEZ (Sede Principal)	1
151	MORALES	INSTITUCION EDUCATIVA EL MANGO	EL MANGO (Sede Principal)	1
152	MORALES	INSTITUCION EDUCATIVA FRANCISCO ANTONIO RADA	INTEGRADA	1
153	MORALES	INSTITUCION EDUCATIVA FRANCISCO ANTONIO RADA	FRANCISCO ANTONIO RADA (Sede Principal)	2
154	MORALES	INTITUCION EDUCATIVA RENACER AFRO	RENACER AFRO Sede Principal)	1
155	PADILLA	I.E. ALMIRANTE PADILLA	ANTONIA SANTOS	1
156	PADILLA	I.E. ALMIRANTE PADILLA	JOSE HILARIO LOPEZ	1
157	PADILLA	I.E. ALMIRANTE PADILLA	ALMIRANTE PADILLA (Sede Principal)	1
158	PAEZ	I.E. SABAS BELTRAN	RIOCHIQUITO	1

159	PAEZ	I.E. SABAS BELTRAN	SABAS BELTRAN (Sede Principal)	1
160	PATIA-EL BORDO	I.E. LA FONDA	LA FONDA (Sede Principal)	1
161	PATIA-EL BORDO	I.E. DOS RIOS	DOS RÍOS (Sede Principal)	1
162	PATIA-EL BORDO	I.E. JUAN BAUTISTA BOLAÑOS	JUAN BAUTISTA BOLAÑOS (Sede Principal)	1
163	PATIA-EL BORDO	I.E. LAS BRISAS ANTES (C.E. LAS BRISAS)	LAS BRISAS (Sede Principal)	1
164	PATIA-EL BORDO	I.E.A. CAMILO TORRES	CAMILO TORRES (Sede Principal)	1
165	PATIA-EL BORDO	INSTITUCION EDUCATIVA BACHILLERATO PATIA	SEGISMUNDO ZAPATA RIOS	1
166	PATIA-EL BORDO	INSTITUCION EDUCATIVA CAPITÁN BERMÚDEZ	CAPITÁN BERMÚDEZ (Sede Principal)	2
167	PATIA-EL BORDO	INSTITUCION EDUCATIVA LA MESA	LA MESA (Sede Principal)	1
168	PATIA-EL BORDO	INSTITUCION EDUCATIVA SANTA ROSA BAJA	SANTA ROSA BAJA (Sede Principal)	1
169	PATIA-EL BORDO	INSTITUCION EDUCATIVA SIMON BOLIVAR	SIMON BOLIVAR (SEDE PRINCIPAL)	1
170	PATIA-EL BORDO	INSTITUCION EDUCATIVA EL TREBOL	EL TREBOL	1
171	PIAMONTE	INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGRICOLA PIAMONTE	PIAMONTE (Sede Principal)	2
172	PIAMONTE	INSTITUCION EDUCATIVA SANTO DOMINGO SABIO	MIRAFLOR (Sede Principal)	1
173	PIENDAMO	CENTRO EDUCATIVO MATARREDONDA	MATAREDONDA (Sede Principal)	1
174	PIENDAMO	I.E. CAÑA DULCE	CAÑA DULCE (Sede Principal)	1
175	PIENDAMO	INSTITUCION EDUCATIVA EL CARMEN	EL CARMEN (Sede Principal)	1
176	PIENDAMO	INSTITUCION EDUCATIVA EL OASIS	OASIS (Sede Principal)	2
177	PIENDAMO	INSTITUCION EDUCATIVA EL OASIS	JUAN XXIII	1
178	PIENDAMO	INSTITUCION EDUCATIVA INSTITUTO NACIONAL MIXTO	PIENDAMO (Sede Principal)	1
179	PIENDAMO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS UVALES	LOS UVALES (Sede Principal)	1
180	PIENDAMO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA PISITAO GRANDE SAN MIGUEL	LA LORENA	1
181	PIENDAMO	INSTITUCION EDUCATIVA SAN ISIDRO PIENDAMO	PISITAO CHICO (Sede Principal)	1
182	PIENDAMO	INSTITUCION EDUCATIVA SANTA ELENA	SANTA ELENA (Sede Principal)	1
183	PIENDAMO	INSTITUCION EDUCATIVA SIMON BOLIVAR	SIMON BOLIVAR (SEDE PRINCIPAL)	1
184	PIENDAMO	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO TUNIA	TUNIA (Sede Principal)	1
185	PUERTO TEJADA	I.E. ANA SILENA ARROYAVE	ANA SILENA ARROYAVE (Sede Principal)	2
186	PUERTO TEJADA	I.E. FIDELINA ECHEVERRY	FIDELINA ECHEVERRY (Sede Principal)	1
187	PUERTO TEJADA	I.E. FIDELINA ECHEVERRY	LAS CEIBAS	1
188	PUERTO TEJADA	I.E. SAGRADO CORAZON	SAGRADO CORAZON (Sede Principal)	2
189	PURACE	I.E.T.A. MARGARITA LEGARDA	MARGARITA LEGARDA (Sede Principal)	2
190	ROSAS	INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIO DE PARRAGA	PARRAGA (Sede Principal)	1

191	ROSAS	INSTITUCION EDUCATIVA MADRE CARIDAD BRADER	MADRE CARIDAD BRADER (Sede Principal)	2
192	ROSAS	INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SENORA DEL CARMEN	EL SAUCE (Sede Principal)	1
193	ROSAS	INSTITUCION EDUCATIVA SANTA TERESITA	SANTA TERESITA (Sede Principal)	1
194	SAN SEBASTIAN	I.E.A. NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO (Sede Principal)	1
195	SAN SEBASTIAN	I.E.A. VALENCIA	VALENCIA (Sede Principal)	1
196	SANTA ROSA	I.E.A. JOSÉ ACEVEDO Y GÓMEZ	JOSÉ ACEVEDO Y GÓMEZ (Sede Principal)	1
197	SANTA ROSA	I.E.A. VILLALOBOS	VILLALOBOS (Sede Principal	1
198	SANTANDER DE QUILICHAO	CENTRO EDUCATIVO QUINAMAYO	QUINAMAYO (Sede Principal)	1
199	SANTANDER DE QUILICHAO	I. E. BAJO SAN FRANCISCO	BAJO SAN FRANCISCO (Sede Principal)	1
200	SANTANDER DE QUILICHAO	I.E. FRANCISCO JOSE DE CALDAS	FRANCISCO JOSE DE CALDAS (Sede Principal)	1
201	SANTANDER DE QUILICHAO	I.E. JOSE MARIA CORDOBA	JOSE EUSTACIO RIVERA	1
202	SANTANDER DE QUILICHAO	I.E. TECNICO AMBIENTAL FERNANDEZ GUERRA	SANTA INES	2
203	SANTANDER DE QUILICHAO	I.E. TECNICO AMBIENTAL FERNANDEZ GUERRA	NARINO UNIDO	1
204	SANTANDER DE QUILICHAO	INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIA SAN ISIDRO	SAN ISIDRO (Sede Principal)	1
205	SANTANDER DE QUILICHAO	INSTITUCION EDUCATIVA ANA JOSEFA MORALES DUQUE	EL LIBERTADOR	1
206	SANTANDER DE QUILICHAO	INSTITUCION EDUCATIVA ANA JOSEFA MORALES DUQUE	POLICARPA SALAVARRIETA	1
207	SANTANDER DE QUILICHAO	INSTITUCION EDUCATIVA ANA JOSEFA MORALES DUQUE	LA MILAGROSA	1
208	SANTANDER DE QUILICHAO	INSTITUCION EDUCATIVA ANA JOSEFA MORALES DUQUE	JOSE VICENTE MINA	1
209	SANTANDER DE QUILICHAO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA CAUCA	CAUCA (Sede Principal)	2
210	SANTANDER DE QUILICHAO	INSTITUCION EDUCATIVA DOMINGUILLO	DOMINGUILLO (Sede Principal)	1
211	SANTANDER DE QUILICHAO	INSTITUCION EDUCATIVA INSTITUTO TECNICO DE SANTANDER DE QUILICHAO	JOSE EDMUNDO SANDOVAL	1
212	SANTANDER DE QUILICHAO	INSTITUCION EDUCATIVA INSTITUTO TECNICO DE SANTANDER DE QUILICHAO	FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	1
213	SANTANDER DE QUILICHAO	INSTITUCION EDUCATIVA INSTITUTO TECNICO DE SANTANDER DE QUILICHAO	RAFAEL TELLO	1
214	SANTANDER DE QUILICHAO	I.E. JOSE MARIA CORDOBA	MONDOMO-SANTA TERESITA DEL NINO JESUS	1
215	SANTANDER DE QUILICHAO	I.E. JOSE MARIA CORDOBA	JOSE MARIA CORDOBA (Sede Principal)	1
216	SANTANDER DE QUILICHAO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA ESPERANZA	LA PALOMERA (Sede Principal)	1
217	SANTANDER DE QUILICHAO	INSTITUCION EDUCATIVA LIMBANIA VELASCO	LICEO LIMBANIA VELASCO (Sede Principal)	1
218	SANTANDER DE QUILICHAO	INSTITUCION EDUCATIVA POLICARPA FERNANDEZ	POLICARPA FERNANDEZ (Sede Principal)	1

219	SANTANDER DE QUILICHAO	INSTITUCION ETNOEDUCATIVA EL PALMAR(ANTES INSTITUCION EDUCATIVA EL PALMAR)	EL PALMAR (Sede Principal)	1
220	SILVIA	INSTITUCION EDUCATIVA EZEQUIEL HURTADO	ADRIANO MUNOZ	1
221	SILVIA	INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SENORA DEL PERPETUO SOCORRO	NINAS SAN PEDRO	1
222	SOTARA	I.E. AGROPECUARIA LOS ROBLES	LOS ROBLES (Sede Principal)	1
223	SOTARA	I.E. AGROPECUARIA INTEGRADO SOTARA	SOTARA (Sede Principal)	1
224	SOTARA	I.E. LA PAZ	LA PAZ (Sede Principal)	1
225	SOTARA	I.E. PIEDRA DE LEON (ANTES C.E. PIEDRA DE LEON)	PIEDRA DE LEON (Sede Principal)	1
226	SOTARA	INST EDUC AGROP CHAPA	CHAPA (Sede Principal)	1
227	SOTARA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL CRUCERO	EL CRUCERO (Sede Principal)	1
228	SUAREZ	I.E. ASNAZU	ASNAZU (Sede Principal)	1
229	SUAREZ	I.E. SANTA ROSA DE LIMA	LA TOMA	2
230	SUAREZ	I.E.T.A. DE SUAREZ	FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	1
231	SUAREZ	I.E.T.A. DE SUAREZ	MARIA INMACULADA	1
232	SUAREZ	INSTITUCION EDUCATIVA LA BETULIA	LA BETULIA (Sede Principal)	1
233	SUAREZ	INSTITUCION EDUCATIVA LA MESETA (ANTES CENTRO EDUCATIVO LA MESETA)	LA MESETA (Sede Principal)	1
234	SUAREZ	INSTITUCION EDUCATIVA MARILOPEZ BELLAVISTA (ANTES CENTRO EDUCATIVO MARILOPEZ BELLAVISTA)	MARI LOPEZ BELLAVISTA (Sede Principal)	1
235	SUAREZ	INSTITUCION EDUCATIVA MINDALA (ANTES CENTRO EDUCATIVO MINDALA)	MINDALA (Sede Principal)	1
236	SUCRE	INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIA MARISCAL SUCRE	MARISCAL SUCRE (Sede Principal)	1
237	SUCRE	INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL PARAISO	EL PARAISO (Sede Principal)	1
238	TIMBIO	I.E. LA CABANA ANTES CENT EDUC	LA CABANA (Sede Principal)	1
239	TIMBIO	I.E. EL BOQUERON (ANTES CENT EDUC EL BOQUERON)	EL BOQUERON (Sede Principal)	1
240	TIMBIQUI	CENTRO EDUCATIVO CUPI	CUPI SAIJA (Sede Principal)	1
241	TIMBIQUI	INSTITUCION EDUCATIVA AGRICOLA JUSTINIANO OCORO	JUSTINIANO OCORO (Sede Principal)	2
242	TIMBIQUI	INSTITUCION EDUCATIVA AGRICOLA SANTA MARIA	SANTA MARIA (Sede Principal)	1
243	TIMBIQUI	INSTITUCION EDUCATIVA COMERCIAL SANTA CLARA DE ASIS	LA MAGDALENA	2
244	TIMBIQUI	INSTITUCION EDUCATIVA COMERCIAL SANTA CLARA DE ASIS	BUENOS AIRES	1
245	TIMBIQUI	INSTITUCION EDUCATIVA ETNOEDUCATIVO PUERTO SAIJA	LOS BRAZOS	1
246	TIMBIQUI	INSTITUCION EDUCATIVA ETNOEDUCATIVO PUERTO SAIJA	PUERTO SAIJA (SEDE PRINCIPAL)	1
247	TIMBIQUI	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROAMBIENTAL AKORE NAWE KISIA - SIA TODE - ANKSIT	ESCUELA RURAL MIXTA LA CALLE DE SANTA ROSA	1
248	TOTORO	INSTITUCION EDUCATIVA AGROINDUSTRIAL VICTOR MANUEL CHAUX VILLAMIL	VICTOR MANUEL CHAUX VILLAMIL (Sede Principal)	1

249	TOTORO	INSTITUCION EDUCATIVA FRANCISCO JOSE DE CALDAS	LA INMACULADA	1
250	VILLARICA	I.E. JUAN IGNACIO	JUAN IGNACIO (Sede Principal)	2
				279

1.5. ANALISIS DE RIESGOS.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, durante la etapa de publicación de los pre-pliegos, los interesados se pronunciarán sobre la estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles realizada por la Entidad, con el fin de ser revisados y establecer su distribución definitiva en el pliego de condiciones definitivo.

La tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles se encuentra en el anexo respectivo del presente pliego.

1.6. PUBLICIDAD DE ESTUDIOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Los estudios previos y especificaciones técnicas se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de Educación y Cultural del Departamento del Cauca y en la plataforma SECOP II, para que puedan ser consultados, por lo tanto, ninguno de los proponentes podrá alegar desconocimiento de las condiciones de ejecución del contrato.

Es deber de los proponentes informarse sobre las especificaciones del objeto a contratar y de la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles.

1.7. ENTIDAD CONTRATANTE

La entidad contratante es el Departamento del Cauca – Secretaría de Educación y Cultura. Para efectos de ubicación de la entidad, se debe tener en cuenta la siguiente información:

Departamento del Cauca – Secretaría de Educación y Cultura, ubicada en la Carrera 6ª No.3 – 82, Edificio de la Gobernación del Cauca, en la ciudad de Popayán (Cauca).
Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co
Correo electrónico de la entidad: administrativayfinanciera@cauca.gov.co
Tel: 0928 242121 Popayán.

1.8. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El publicado en la plataforma SECOP II

1.9. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será hasta por el término de un (1) mes y once (11) días y/o hasta por el término del calendario escolar establecido por la entidad territorial hasta la quinta semana del desarrollo institucional, lo que ocurra primero, contado a partir de la suscripción del acta de inicio y previo cumplimiento

de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

1.10. MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD DE RECURSOS

1.10.1. Monto del presupuesto oficial.

El Presupuesto oficial total para la presente licitación se estima en la suma de **MIL QUINIENTOS CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON DOCE CENTAVOS M/CTE ($1.540.475.976,12),** incluido IVA, además los costos directos e indirectos en los que pueda incurrir el proponente favorecido en la ejecución del contrato así:

TIPO DE SERVICIO	*NUMERO DE PUESTOS*	*COTIZACIÓN 1 SERPROASEO*	*COTIZACIÓN 2 ASEO HOGAR*	*PROMEDIO SERVICIO MENSUAL / POR PUESTO*	*VALOR SERVICIO /POR 1 MES*	*PLAZO*	*valor dia*	TOTAL MES Y 11 DIAS
		VALOR SERVICIO MENSUAL POR PUESTO	VALOR SERVICIO MENSUAL POR PUESTO					
OPERARIO ASEADOR	279	$ 3.928.830	$ 3.861.942	$ 3.895.386,00	$ 3.895.386,00	1 Mes 11 Días	129.846	$ 1.485.310.681,80
COORDINADOR OPERATIVO	1	$ 5.276.933	$ 5.172.612	$ 5.224.772,50	$ 5.224.772,50		174.159	$ 7.140.522,42
SUPERVISORES	6	$ 5.915.303	$ 5.798.056	$ 5.856.679,50	$ 5.856.679,50		195.223	$ 48.024.771,90
VALOR TOTAL								**$ 1.540.475.976,12**

1.11. FORMA DE PAGO

El DEPARTAMENTO DEL CAUCA – SECRETARÍA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL pagará los servicios contratados por mensualidades vencidas, de conformidad con los precios ofertados por el CONTRATISTA y previo recibo a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato.

En forma previa a la autorización de los pagos, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.), cuando corresponda.

1.11.1 OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO

Cuando el valor de la oferta, a juicio de la entidad, por la información que tenga a su alcance, resulte artificialmente bajo, se requerirá al proponente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado; una vez sustentadas dichas razones ante el Comité Asesor, éste recomendará al Representante Legal que rechace o autorice la continuidad de la oferta en el proceso (artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015).

Gobernación del Cauca

1.12. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La presente necesidad se encuentra respaldada con el Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

VIGENCIA FISCAL	Certificado de Disponibilidad Presupuestal	VALOR de Disponibilidad Presupuestal	VALOR POR COMPROMETER
2026	6311 del 09 de octubre 2026	$1.540.475.976,12	$1.540.475.976,12

1.13.PLIEGO DE CONDICIONES

i. CONSULTA DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

El proyecto de pliego de condiciones, podrá consultarse en el DEPARTAMENTO DEL CAUCA – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA, en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co plataforma SECOP II en las fechas establecidas en el Cronograma del proceso de selección.

La publicación del proyecto del Pliego de Condiciones, no genera obligación para la Entidad de dar apertura al proceso de selección respectivo ni de mantener las reglas inicialmente establecidas.

ii. OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

Dentro del término de CINCO (5) DÍAS HÁBILES de la publicación del proyecto de pliego de condiciones y de acuerdo con las fechas establecidas en el cronograma del presente proceso de selección, cualquier persona podrá formular observaciones, las cuales serán presentadas electrónicamente en la plataforma SECOP II link “observaciones al documento” u “observaciones al pliego de condiciones”.

Todas las observaciones y las respuestas a las mismas se publicarán en el Portal Único de Contratación plataforma SECOP II.

iii. APERTURA Y CIERRE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

.

El proceso de contratación se abrirá con la EXPEDICIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO que ordena su apertura, el cual se publicará en el Portal Único de Contratación – plataforma SECOP II. El cierre se efectuará en la fecha y hora señalada en el pliego para lo cual se generará la respectiva actuación en la plataforma SECOP II.

iv. PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

1. CONSULTA PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

El pliego de condiciones definitivo, podrá ser consultado en el Portal Único de Contratación plataforma SECOP II a partir de la publicación del acto de apertura del proceso de selección. En el pliego de condiciones definitivo, la Entidad podrá incluir los temas que considere relevantes para el proceso de selección, planteados en las observaciones del proyecto de pliego.

2. MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA, hará las aclaraciones o modificaciones que considere necesarias. Toda modificación al pliego definitivo se hará mediante adenda numerada consecutivamente, estos documentos formarán parte integral del pliego de condiciones electrónico; las adendas serán generadas utilizando para el efecto la plataforma SECOP II de la Agencia Colombia Compra Eficiente.

La expedición de adendas se regirá por lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

CAPITULO II

DOCUMENTOS, NORMATIVIDAD Y ACTOS APLICABLES

2.1. NORMATIVIDAD Y ACTOS APLICABLES

Hacen parte del presente proceso de selección, entre otros, las normas y actos que se relacionan a continuación:

- Los estudios previos, el pliego de condiciones definitivo y sus Adendas, si las hubiere. Las audiencias realizadas dentro del proceso de selección.
- La Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios (en especial el Decreto 1082 de 2015), las normas comerciales y civiles vigentes que rijan las materias que aquellas o estos no regulen particularmente.
- La Ley 1959 de 2019. - Por la cual se expide el Código Disciplinario Único.
- La Ley 789 de 2002. - Por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social.
- La Ley 850 de 2003. - Por la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas.
- Ley 1474 de 2011.
- Decreto Ley 019 de 2012.
- Decreto 1082 de 2015.

Para los efectos del contrato que llegare a firmarse, hace parte integral del mismo la propuesta seleccionada. Con la presentación de la propuesta, se infiere que el proponente es conocedor de todos los documentos precontractuales.

2.2. DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de selección se regirá adicionalmente por lo dispuesto en los estudios previos, el pliego de condiciones definitivo y sus Adendas, si las hubiere. Las audiencias realizadas dentro del proceso de selección.

Para los efectos del contrato que llegare a firmarse, hace parte integral del mismo la propuesta seleccionada.

Con la presentación de la propuesta, se infiere que el proponente es conocedor de todos los documentos precontractuales, igualmente se entiende que ha consultado y conoce los documentos del proceso.

2.3. APLICACIÓN TRATADOS Y CONVENIOS DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con el análisis elaborado por la entidad en el estudio previo, al presente proceso le aplica únicamente los acuerdos con la Comunidad Andina y Triángulo Norte únicamente con Guatemala, por lo tanto a los bienes de los países que la integra se les dará trato nacional, en relación con el plazo para presentación de propuestas no hay regulación especial.

2.4 MODALIDAD DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

En el presente asunto se utilizará la modalidad de selección denominada SELECCIÓN ABREVIADA, aplicando el procedimiento de MENOR CUANTIA pues, al respecto dispone el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007:

> *"La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*
>
> *(...)*
>
> ***2. Selección abreviada.*** *La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.*
>
> *El Gobierno Nacional reglamentará la materia.*
>
> *Serán causales de selección abreviada las siguientes:*
>
> *(...)*
>
> *b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.*

Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales.".

En la presente contratación se hará uso de la modalidad de selección abreviada de menor cuantía., en atención a la naturaleza del objeto y la cuantía.

CAPITULO III

CONFORMACIÓN Y CONSOLIDACIÓN LISTA DE OFERENTES

3.1 MANIFESTACIÓN DE INTERES

Dentro de los tres (3) días a partir del acto de apertura del proceso, los posibles proponentes interesados en participar manifestarán su interés, con el fin de que se conforme una lista de posibles oferentes.

La manifestación de interés se deberá realizar en la plataforma SECOP II. En el caso de consorcio o unión temporal se deberá realizar con el usuario de la respectiva figura asociativa, es decir que no será válida la manifestación de interés realizada con usuario de los integrantes.

La manifestación de interés en participar es requisito habilitante para la presentación de la respectiva oferta.

En caso de no realizarse manifestación de interés dentro del término previsto, la entidad declarará desierto el proceso.

En caso de que el número de posibles oferentes sea superior a diez (10), la entidad dará paso al sorteo de consolidación de oferentes, para escoger entre ellos un número no inferior a este que podrá presentar oferta en el presente proceso de selección.

El sorteo se hará en audiencia pública, virtual, por el mecanismo de balotas, en la cual, la participación de los posibles oferentes es obligatoria de manera personal o a través de apoderado (allegar poder escrito autenticado a través de la plataforma SECOP II, mediante mensaje público, anterior a la realización de la audiencia); se aclara que el apoderado solo podrá representar a un único interesado.

Durante la audiencia virtual el posible oferente deberá encender la cámara y exhibir el documento de identificación. Si el interesado resultare favorecido en el sorteo pero no estuviere presente no hará parte de la lista de oferentes con derecho a presentar propuesta y por ende se escogerá por el mismo método otro interesado.

Las personas que hubieren manifestado interés y no resultaren favorecidas en el proceso no podrán integrar consorcios o uniones temporales con las personas favorecidas.

Si el número de posibles oferentes es inferior o igual a diez (10), la entidad deberá adelantar el proceso de selección con todos ellos.

El acta de la audiencia de sorteo se publicará en el SECOP II.

CAPITULO IV

LA PROPUESTA

4.1 METODOLOGÍA EN LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

4.1.1. IDIOMA DE LA PROPUESTA.

La propuesta, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre los proponentes y **La Gobernación del Cauca – Secretaría de Educación y Cultura,** deberán estar escritos en idioma castellano.

4.1.2. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

La propuesta se deberá cargar en PDF en la plataforma SECOP II link https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii hasta la fecha y hora límite establecido en el cronograma del proceso. El proponente deberá acatar estrictamente la forma establecida en el SECOP II para el cargue de la propuesta, de conformidad con los parámetros particulares de cada modalidad de selección.

De conformidad con lo anterior, en dicha plataforma deben cargarse los documentos que acreditan los requisitos habilitantes: capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera, etc. Igualmente se deberán cargar los documentos exigidos para acreditar los factores de selección.

Serán a cargo del proponente, todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, por lo tanto, EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA en ningún caso será responsable de los mismos.

En relación con los documentos que se carguen en la plataforma SECOP II no se exigirán sellos, autenticaciones, documentos originales o autenticados, reconocimientos de firmas, ni cualquier otra clase de formalidades o exigencias rituales, salvo cuando en forma perentoria y expresa lo exijan leyes especiales. (inciso 1, numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993).

Las propuestas deberán ajustarse en todas sus partes a los anexos y a las condiciones estipuladas para cada documento en los presentes pliegos de condiciones. Cualquier explicación o información adicional, deberá hacerse en nota separada, debidamente firmada por la persona autorizada para presentar la propuesta dentro de la misma.

No se aceptarán propuestas cargadas en la plataforma SECOP II con posterioridad a la fecha y hora señaladas para el recibo de las mismas en el proceso de selección, ni en condiciones diferentes de los que se han previsto en el link https://www.colombia compra.gov.co/secop/secop-ii

PARÁGRAFO: Cuando se presente indisponibilidad del SECOP II y debido a este factor no permita cargar a la plataforma la propuesta, debe ingresar al siguiente link: https://www.colombiacompra. gov.co/secop-

ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii y dar aplicación al PROTOCOLO DE INDISPO- NIBILIDAD. En caso de indisponibilidad el correo electrónico habilitado por el Departamento es administrativayfinanciera@cauca.gov.co al cual es viable acudir.

4.1.3. MONEDA.

El valor de la propuesta deberá presentarse en PESOS COLOMBIANOS.

4.1.4. FIRMA DE LA PROPUESTA.

La propuesta debe estar firmada electrónicamente por el REPRESENTANTE LEGAL del proponente o por APODERADO constituido para tal efecto.

4.1.5. DOCUMENTOS RESERVADOS.

Los proponentes deberán indicar en sus propuestas, cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo estipulado en el numeral 4 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993. Si el proponente no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley, se entenderá que toda la propuesta es pública.

4.1.6 IDENTIFICACIÓN Y ENTREGA DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá presentarse en formato PDF en la plataforma SECOP II, siguiendo para el efecto los requerimientos de presentación de propuesta en relación con el cargue de documentos, teniendo en cuenta los parámetros de cada modalidad de selección.

4.1.7 INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR LOS OFERENTES.

La Entidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia, presume que toda la información que el proponente allegue a éste proceso de contratación, ES VERAZ Y CORRESPONDE A LA REALIDAD. No obstante, la Entidad podrá verificar la información suministrada por el proponente.

4.1.8. RECEPCIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Las propuestas se recepcionarán en la plataforma SECOP II hasta la oportunidad fijada en el cronograma.

4.1.9. PROPUESTAS PARCIALES.

No se aceptarán propuestas parciales para éste proceso.

4.1.10. PROPUESTAS ALTERNATIVAS.

No se aceptarán propuestas alternativas.

4.1.11. RETIRO DE LA PROPUESTA.

Los proponentes podrán gestionar con su usuario en la plataforma SECOP II el retiro de su propuesta antes de la fecha y hora prevista para el cierre del plazo para presentar propuestas.

4.1.12. VALIDEZ DE LA PROPUESTA

Los proponentes deberán mantener su oferta sin modificación de ninguna índole por un término de CUATRO (4) MESES contados a partir de la fecha de cierre de la selección Abreviada.

La validez de la oferta se entenderá prorrogada con la ampliación del término de la garantía de seriedad de la misma.

4.2. CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA

EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA, deberá rechazar propuestas, en cualquiera de los siguientes casos:

1. Cuando el valor de la propuesta, exceda el 100% del presupuesto oficial o alguno de losprecios unitarios o totales allí establecidos.
2. Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, según lo dispuesto en la Ley 80 de 1993.
3. Cuando su presentación sea extemporánea, o no sea visible para la entidad, o se aplique elprotocolo de indisponibilidad sin que exista lugar a ello.
4. Cuando la propuesta se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquiercondición.
5. Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda al objeto contractual requerido por la Entidad, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de consorcios,uniones temporales, u otra forma de asociación.
6. Cuando se presenten varias ofertas por el mismo PROPONENTE por si, por interpuesta persona o personas jurídicas pertenecientes al mismo grupo empresarial (ya sea en consorcio, unión temporal o individualmente). Lo anterior, sin perjuicio de las acciones disciplinarias y penales.
7. Cuando no cumpla con las especificaciones mínimas señaladas en el pliego de condiciones,o no se subsane antes del vencimiento de traslado del informe de evaluación. (Art. 5 de la Ley 1882 de 2015).
8. Cuando la inscripción en el Registro Único de Proponentes no se encuentre en firme al cierredel proceso.
9. Si la propuesta es presentada en moneda diferente a la legal colombiana.
10. Cuando no se allegue la garantía de seriedad a la presentación de la propuesta de conformidad con el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018 y lo establecido en el presente documento.
11. Cuando se descubra falta de veracidad en cualquiera de los documentos de la oferta o se evidencie cualquier intento de fraude o engaño por parte del proponente al Departamento del Cauca o a los demás proponentes.
12. Cuando se descubra falta de veracidad en cualquiera de los documentos de la oferta o se evidencie cualquier intento de fraude o engaño por parte del proponente al Departamento del Cauca o a los demás proponentes.
13. Cuando se descubra falta de veracidad en cualquiera de los documentos de la oferta o se evidencie

cualquier intento de fraude o engaño por parte del proponente al Departamento del Cauca o a los demás proponentes.

14. Cuando no se incorpore la propuesta económica en la forma establecido en la plataforma SECOP II ó cuando la oferta no sea presentada de conformidad con lo estipulado en la guía para presentar oferta en el SECOP II emitida por Colombia Compra Eficiente.
15. Sí siendo proponente plural envía presenta propuesta a través de la cuenta inscrita deun proponente singular y no a través del proponente plural, como lo indica la guía de Colombia compraeficiente:https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/2017 03 23_guia_proponente_plural_version_revisada.pdf
16. Por precio artificialmente bajo no sustentado debidamente.

4.3. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

a. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA. ANEXO NO.- 1

Se elaborará a partir del modelo suministrado en el presente pliego de condiciones y deberá estar firmada antes de escanear por el proponente si éste es persona natural; por el representante legal si es persona jurídica, por el representante del consorcio o unión temporal, o el apoderado designado para el efecto, en cuyo caso deberá aportar junto con la propuesta el respectivo poder.

Para el caso de personas naturales o jurídicas extranjeras, deberá estar firmada por la personaautorizada en Colombia para su representación.

b. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

El proponente deberá comprobar su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio; cuando se trate de personas jurídicas extranjeras que no tengan establecidasucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen. El certificado deberá contener la siguiente información:

- Fecha de expedición NO MAYOR A UN MES anterior a la fecha de cierre del plazo de presentaciónde propuestas de la presente Licitación Pública
- El objeto social del proponente deberá estar relacionado directamente con el objeto a contratar
- La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha de celebración del contrato, NO SERÁ INFERIOR AL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y UN (1) AÑO MÁS (artículo 6 de la Ley 80 de 1993).

Si el representante legal de la persona jurídica tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa, expedido por el órganocompetente con anterioridad a la presentación de la propuesta.

Los documentos otorgados en el exterior, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

Para el caso de consorcios y uniones temporales, cada integrante deberá comprobar su existencia y

representación, mediante certificado expedido por la cámara de comercio respectiva (si es persona jurídica).

c. DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL SE CONFIERE REPRESENTACIÓN

Cuando el proponente concurra por conducto de apoderado, deberá cargar el documentocorrespondiente en el que consten expresamente los términos y el alcance de dicha representación. Elpoder general debe constar en escritura pública y anexar la respectiva vigencia, el poder especial requiere de presentación personal.

d. CERTIFICADO DE RECIPROCIDAD

Si el proponente es extranjero, conforme a lo establecido en el artículo 20 de la Ley 80 de 1993.

e. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)

El proponente deberá acreditar su inscripción en el RUP, la cual deberá encontrarse en firme al cierredel proceso, acorde con lo ordenado por la legislación vigente, el cual debe haber sido expedido dentrodel mes anterior al cierre del proceso. El proponente o cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal deberá acreditar que se encuentra inscrito en el RUP.

f. PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

De acuerdo con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, todos los proponentes deberán acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral en salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales a las Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF.

En el caso de personas jurídicas, se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal cuando este exista por requerimiento de ley, o por el representante legal en los demás casos, en la quede manera expresa **deberá constar que se encuentra a Paz y Salvo** por dichos conceptos, certificación que debe referirse a los últimos seis meses (art. 50 Ley 789 de 2002).

Cuando el proponente sea persona natural, deberá presentar los siguientes documentos:

- Si no está obligado a hacer aportes parafiscales (SENA, ICBF Y CAJA DE COMPENSACIÓN), unacertificación juramentada suscrita por él, en la que conste QUE NO ESTÁ OBLIGADO AL PAGO DE PARAFISCALES por no tener personal dependiente.

- Si está obligado deberá aportar los respectivos recibos de pago del mes anterior al cierre del presente proceso de selección.

- Para acreditar el cumplimiento de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral deberá allegar copia del recibo de pago correspondiente al mes anterior al cierre del presente proceso.

g. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá acompañarse de una garantía expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que garantice la seriedad de la propuesta, la cual, deberá contener la siguiente información:

- **Asegurado / Beneficiario:** DEPARTAMENTO DEL CAUCA
- **Valor asegurado:** DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL POR ZONA
- **Vigencia:** CUATRO (4) MESES, contados a partir de la fecha de cierre del plazo de la presente Licitación Publica
- **Tomador / Afianzado:** si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la cámara de Comercio respectiva y no solo con su sigla, ano ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de TODOS SUS INTEGRANTES y no a nombre del consorcio o unión temporal ni tampoco del respectivo representante legal (artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015).

El o los tomadores de la garantía, deberán suscribirla (en el caso de consorcio y uniones temporales, se debe suscribir por todos los integrantes).

La póliza de seriedad se hará efectiva cuando se den los supuestos establecidos en el artículo2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

A la garantía se debe anexar el recibo o constancia de pago de la misma, el cual debe tener fechaanterior o igual a la fecha de cierre del proceso.

h. PROPUESTA ECONÓMICA

La propuesta económica se debe diligenciar a través de la plataforma SECOP II.

El proponente deberá ajustar al peso el precio de su oferta, bien sea por exceso o por defecto al peso,así: cuando la fracción decimal del peso, sea igual o superior a cinco (5), lo aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso, sea inferior a cinco (5), lo aproximará por defecto al número entero inferior del peso; el valor total de cada ítem y el valor total de la oferta, deberá presentarse sin decimales, en caso contrario la Entidad realizará el ajuste respectivo.

i. OTROS DOCUMENTOS DE ÍNDOLE JURÍDICA

Los proponentes al presentar su propuesta deberán presentar los siguientes documentos (de los representantes legales y cuando aplique de la persona jurídica proponente o integrantes dela figura asociativa):

a) Copia de la cedula de ciudadanía.
b) Copia de libreta militar (varones menores de 50 años)
c) Copia del RUT.
d) Certificado de antecedentes disciplinarios.
e) Certificado de antecedentes penales.

f) Certificación de antecedentes fiscales.
g) Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas
h) antecedentes del registro de deudores alimentarios morosos
i) Antecedentes de delitos sexuales

3.2. RESPONSABILIDAD EN LA ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA.

Los proponentes deberán elaborar por su cuenta y riesgo la propuesta, de acuerdo con lo solicitado en este pliego de condiciones, la cual hará parte integral del contrato.

La presentación de la oferta, lleva implícitos el conocimiento y la aceptación por parte del proponente,de todas las condiciones conforme a las cuales se ejecutará el contrato, de tal manera que la propuestapresentada, deberá reflejar la totalidad de los costos en que se incurrirá para alcanzar la realización delobjeto del contrato derivado de este proceso de selección.

3.3. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTRANJERO.

Los documentos otorgados en el extranjero, deberán cumplir con los requisitos previstos en el artículo251 del Código General del Proceso y 480 del Código de Comercio Colombiano, o con el requisito dela apostille contemplado en la Ley 455 de 1998 según sea el caso, siempre que, de conformidad con dichas disposiciones, así se requiera.

CAPITULO V

CONDICIONES GENERALES PARA PARTICIPAR

5.1. CALIDADES DE LOS PARTICIPANTES

5.1.1. PARTICIPANTES

Podrán participar en este proceso, todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras comerciantes, inscritas en el registro mercantil, que tengan en su objeto actividades directamente relacionadas con el objeto a contratar. Las personas jurídicas deberán estar legalmente constituidas y domiciliadas en Colombia y su duración no podrá ser inferior al término de ejecución del contrato y un (1) año más (artículo 6 ley 80 de 1993).

También podrán participar en consorcio o en unión temporal, de conformidad con lo establecido en este pliego.

5.1.2. CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES.

Podrán presentar propuesta bajo la figura asociativa de consorcio o unión temporal con un máximo deTRES (3) INTEGRANTES. En todo caso, todos los integrantes deberán tener la capacidad de acreditar ensu objeto social las condiciones establecidas para la prestación de servicios educativos definidas previamente.

El consorcio o la unión temporal puede estar conformado por personas jurídicas siempre y cuando cumplan de manera independiente las condiciones exigidas en el anterior numeral.

De presentarse en consorcio o unión temporal, CADA UNO DE SUS MIEMBROS deberá estar inscrito en el R.U.P. Ninguno de los miembros del consorcio o unión temporal **podrá tener una participación inferior al 20% en la respectiva figura asociativa.**

Los proponentes haciendo uso se las cartas de información que obran en los **ANEXOS No. 2 y 3** indicaránsi su participación es a título de consorcio o unión temporal y en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad contratante. De igual manera en ese documentoinformarán a quien han designado como representante legal para todos los efectos.

La duración del consorcio o de la unión temporal, será igual al término de vigencia del contrato y hasta tanto se produzca la liquidación del mismo, sin perjuicio de las obligaciones asumidas por concepto de las garantías, caso en el cual subsistirá hasta el vencimiento de la misma.

No podrá haber cesión del contrato entre los miembros del consorcio o unión temporal; estacondición es cláusula obligatoria del contrato.

5.2. REQUISITOS PARA PARTICIPAR

5.2.1. OBJETO SOCIAL PARA PERSONAS JURÍDICAS.

El oferente, debe acreditar que su objeto social comprende las actividades requeridas en el presente proceso de contratación, así como su existencia y representación

5.2.2. REPRESENTANTE LEGAL.

Cuando se trate de persona jurídica, quien presenta la propuesta debe estar autorizado para comprometer la firma por el valor de la propuesta. En caso de requerir el representante legal autorización para celebrar contratos a partir de determinadas cuantías conforme a los estatutos de la persona jurídica, deberá presentar la respectiva autorización para la presentación de la oferta y la suscripción del contrato que se llegare a adjudicar como resultado de la presente Licitación. El acta que para el efecto se cargue en la plataforma SECOP II, deberá cumplir con los requisitos y formalidadesestablecidos en el artículo 189 del Código de Comercio.

5.2.3. INHABILIDADES O INCOMPATIBILIDADES.

El proponente no debe estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidades o incompatibilidades para participar y contratar previstas en la Constitución y la Ley.

Con la presentación de la propuesta, se entiende que el proponente no se encuentra incurso en ninguna causal de incompatibilidad o inhabilidad prevista en la Ley. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en el curso del proceso de selección, se entenderá que el proponente renuncia a su participación

en el proceso y a los derechos surgidos del mismo, sin que haya derecho a indemnización alguna por tal hecho.

Respecto del compromiso anticorrupción deberá aportarse ANEXO 8 - 9

5.2.4. PROPONENTES EXTRANJEROS

Los proponentes extranjeros, deben acreditar un apoderado o representante en Colombia para todos los efectos del proceso contractual cuando sea el caso y ceñirse en un todo a lo establecido en estos pliegos y en lo reglado por las normas legales vigentes.

5.2.5. REGLAS DE SUBSANABILIDAD.

De conformidad con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la entidad podrá solicitar en condiciones de igualdad para todos los proponentes los REQUISITOS O DOCUMENTOS QUE VERIFIQUEN LAS CONDICIONES DEL PROPONENTE O SOPORTEN EL CONTENIDO DE LA OFERTA Y QUE NO CONSTITUYAN LOS FACTORES DE ESCOGENCIA ESTABLECIDOS POR LA ENTIDAD EN EL PRESENTE PLIEGO DE CONDICIONES.

Dichos requisitos y documentos, se podrán solicitar por la entidad contratante y aportar por elproponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal en el plazo anteriormente señalado. Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

Si el proponente no subsana dentro de la oportunidad concedida por la entidad se rechazará la propuesta.

5.3. VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS HABILITANTES (CAPACIDAD JURÍDICA, EXPERIENCIA Y CAPACIDAD FINANCIERA)

5.3.1. CAPACIDAD JURÍDICA

Se verificará con los documentos establecidos en el numeral 3.3, del presente pliego de condiciones, indispensables para determinar que la propuesta sea HÁBIL para pasar a la etapa de calificación.

5.3.2. CAPACIDAD FINANCIERA.

EL ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN contemplado en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 2015 (VER DOCUMENTO ANEXO).

5.4.4 CONDICIONES DE EXPERIENCIA

5.4.4.1 EXPERIENCIA GENERAL

El proponente debe acreditar experiencia en la ejecución de contratos clasificados en las actividades 76111500

(Servicio de limpieza y mantenimiento de edificios) o 76111600 (Servicio de limpieza de componentes de edificios), del Clasificador de Bienes y Servicios, cuyos valores ejecutados expresados en salarios mínimos sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial de la presente contratación (expresado en salarios mínimos del año 2026) que se encuentren registrados en el R.U.P.

Lo anterior se acreditará con la información que conste en el RUP de los proponentes, el cual se debe encontrar en firme.

No se tendrá en cuenta la experiencia de ejecuciones subcontratadas.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, se tomará la sumatoria de la experiencia válida de los consorciados, según el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

5.4.4.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

El proponente deberá acreditar experiencia específica con MÁXIMO UN (1) CONTRATO, que hayan tenido por objeto o alcance, la prestación del servicio de aseo y limpieza, cuyo valor ejecutado (expresados en salarios mínimos vigentes a la fecha de terminación de cada contrato) sea igual o mayor al 100% del presupuesto oficial de la presente contratación, expresado también en salarios mínimos vigentes del año 2026, que se encuentren registrados en el R.U.P.

Para tal efecto el proponente deberá allegar copias de las actas de liquidación, o actas de recibo final o las constancias o certificaciones individuales de cumplimiento a satisfacción expedidas por la entidad, donde se pueda verificar:

- Número del contrato.
- Objeto de contrato
- Valor del contrato
- Contratante.
- Contratista.
- Fecha de inicio.
- Fecha de terminación.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, se tomará la experiencia válida de los consorciados según el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

No se tendrá en cuenta la experiencia de ejecuciones subcontratadas.

En los casos en que las certificaciones incluyan valores en dólares, estos serán convertidos a pesos colombianos a la tasa representativa del mercado vigente a la fecha de suscripción del contrato materia de la certificación, la cual debe estar especificada en la oferta.

Cuando se trate de contratos con personas jurídicas o naturales privadas el oferente para acreditar la experiencia deberá adicionalmente al acta de liquidación, o actas de recibo final o las constancias o certificaciones individuales de cumplimiento a satisfacción, anexar las facturas del servicio prestado y

certificación contable de pago expedida por un contador debidamente inscrito, aportando, además: cédula, tarjeta profesional y certificado de antecedentes de la profesión de este último con una fecha de expedición no mayor a (1) mes anterior al cierre del proceso.

NOTA: EL DEPARTAMENTO se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, así como el derecho de verificar su ejecución o existencia. Si se advierten discrepancias entre lo informado por el proponente y lo verificado, se aplicará la causal del rechazo respectiva.

De no cumplir con los requisitos establecidos, la propuesta será declarada NO HABILITADA.

CAPÍTULO VI

EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

6.1. CIERRE DEL PLAZO DE LA SELECCIÓN ABREVIADA

Las propuestas cargadas en la plataforma SECOP II hasta la fecha y hora del cierre del plazo de la presente Licitación Pública serán abiertas en la misma plataforma con posterioridad al cierre.

A partir de la fecha y hora de cierre del plazo de la presente Licitación Pública, los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus propuestas.

6.2 CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5, de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, en atención a la modalidad de selección (Licitación Pública), la entidad tendrá en cuenta la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas, por ser el mecanismo que ofrece mayor claridad a los participantes, permitiendo una escogencia objetiva del contratista.

En tal sentido la entidad tendrá en cuenta los siguientes criterios de selección:

FACTOR DE SELECCIÓN		PUNTAJE
FACTORES TÉCNICOS	A- SOSTENIBILIDAD SOCIAL: VINCULACIÓN DE MANO DE OBRA LOCAL Y COMUNITARIA	30
	B- SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL: CAPACITACIÓN TÉCNICO-AMBIENTAL DEL PERSONAL	20
	D-VINCULACIÓN DE PERSONAL DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA	18,75
FACTORES ECONÓMICOS	E. PRECIO DE LA PROPUESTA	20
F. INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL		10
G. PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD		1
H. PROPONENTE QUE SEA EMPRENDIMIENTO O EMPRESAS DE MUJERES		0.25
PUNTAJE MÁXIMO		100

PARÁGRAFO: De conformidad con el artículo 58, de la Ley 2195 de 2022, el Departamento del Cauca, Secretaría de Educación y Cultura deberá reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual 2 PUNTOS del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o clausulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anteriormente expuesta.

12.1 FACTORES TÉCNICOS

Para efectos del otorgamiento de puntaje, se tendrán en cuenta los siguientes integrantes del equipo de trabajo del proponente (se deberá diligenciar el ANEXO):

A- SOSTENIBILIDAD SOCIAL: VINCULACIÓN DE MANO DE OBRA LOCAL Y COMUNITARIA – 30 PUNTOS

De conformidad con lo establecido en el Decreto No. 0997 de 2026, y atendiendo las particularidades y necesidades asociadas a la prestación del **servicio integral de aseo en las instituciones educativas oficiales del Departamento del Cauca**, la Entidad considera procedente incorporar como factor de sostenibilidad social, vinculando personal perteneciente a poblaciones que presentan mayores barreras de acceso al empleo formal.

La prestación del servicio integral de aseo constituye una actividad intensiva en mano de obra y requiere la participación permanente de personal operativo para garantizar la continuidad, oportunidad, calidad y adecuada prestación del servicio en las instituciones educativas oficiales beneficiarias. En consecuencia, la vinculación de personal para la inclusión social guarda relación directa con el objeto contractual, en tanto se materializa mediante la incorporación efectiva de trabajadores requeridos para el desarrollo de las actividades propias de la prestación del servicio.

La inclusión de este factor busca generar valor agregado a la ejecución contractual, promoviendo simultáneamente la generación de empleo formal, la inclusión social y el mejoramiento de las condiciones de acceso al mercado laboral de poblaciones que, por sus condiciones sociales, económicas o territoriales, pueden enfrentar mayores dificultades para acceder a oportunidades laborales.

La ponderación asignada permitirá incentivar la vinculación laboral formal de personas pertenecientes a poblaciones con mayores barreras de acceso al empleo, sin desnaturalizar la finalidad principal del proceso de selección ni afectar la prevalencia de los criterios encaminados a determinar la oferta más favorable para la Entidad.

En atención a las condiciones sociales, económicas y territoriales del Departamento del Cauca, se establece como factor de calidad la vinculación efectiva de personas inscritas en el **Registro Único de Víctimas – RUV**, así como de integrantes de **Consejos Comunitarios de Comunidades Negras** asentadas en el Departamento del Cauca.

El puntaje será asignado conforme al compromiso adquirido por el proponente en su oferta, el cual deberá ser cumplido durante la ejecución contractual, de acuerdo con la siguiente distribución:

OPERARIOS DE ASEO	PUNTAJE
culación de cinco (5) personas inscritas en el Registro Único de Víctimas – RUV	15 PUNTOS
culación de cinco (5) personas pertenecientes a Consejos Comunitarios de Comunidades Negras.	15 PUNTOS

FORMA DE ACREDITACIÓN DEL COMPROMISO EN LA OFERTA

Para efectos de la asignación del puntaje, el proponente deberá presentar con su oferta una manifestación expresa de compromiso de vinculación, dicho documento deberá indicar, como mínimo:

- El número de personas que se compromete a vincular durante la ejecución contractual.
- La población a la cual pertenece cada grupo de personas objeto del compromiso.
- El compromiso de realizar la vinculación en condiciones de empleo formal.
- El compromiso de mantener durante la ejecución contractual el número de vinculaciones que haya sido objeto de evaluación y asignación de puntaje, de conformidad con las condiciones establecidas en el proceso de selección.

El contratista deberá mantener durante toda la ejecución contractual el cumplimiento del compromiso de vinculación que le haya otorgado puntaje como factor de calidad.

En caso de que alguno de los trabajadores vinculados deba ser retirado por circunstancias laborales, personales, administrativas o por cualquier otra causa debidamente justificada, el contratista deberá efectuar el reemplazo correspondiente dentro de un plazo razonable y garantizar que la nueva vinculación cumpla condiciones equivalentes a aquellas que fueron objeto de evaluación.

Los reemplazos deberán ser informados a la supervisión o interventoría del contrato y deberán acompañarse de los documentos que permitan verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos para el respectivo factor de calidad.

El incumplimiento del compromiso adquirido y evaluado como factor de calidad será objeto de seguimiento por parte de la supervisión contractual y dará lugar a la adopción de las medidas contractuales a que haya lugar, previo agotamiento del debido proceso.

B- SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL: CAPACITACIÓN TÉCNICO-AMBIENTAL DEL PERSONAL — 20 PUNTOS

Además de las capacitaciones obligatorias previstas en el numeral 3.2.5 – Capacitación del Personal, el contratista podrá obtener puntaje adicional por comprometerse a implementar un programa complementario de capacitación técnico-ambiental dirigido a los operarios y supervisores asignados a la ejecución del contrato, orientado al uso eficiente de los recursos, la prevención de impactos ambientales y el fortalecimiento de buenas prácticas en la prestación del servicio de aseo.

Las capacitaciones adicionales deberán ser impartidas por un profesional idóneo en:

CANTIDAD	FORMACION	EXPERIENCIA
1	Biología, Ciencias Ambientales, Ingeniería Ambiental o áreas afines, con especialización en Gestión Ambiental, Gestión de Recursos Naturales, Sistemas de Gestión Ambiental o áreas relacionadas	tres (3) años de experiencia profesional relacionada con gestión ambiental, manejo integral de residuos, seguimiento ambiental, educación ambiental o actividades asociadas a la prestación de servicios de aseo.

El programa deberá abordar, como mínimo, los siguientes temas:

USO EFICIENTE Y RACIONAL DEL AGUA: buenas prácticas para evitar el desperdicio de agua durante las actividades de limpieza, lavado y desinfección.
PROTOCOLOS DE AHORRO Y USO EFICIENTE DEL AGUA: utilización racional del recurso de acuerdo con las necesidades reales de cada actividad.
USO EFICIENTE Y RACIONAL DE LOS INSUMOS DE ASEO: correcta dosificación, almacenamiento, utilización y conservación de los productos suministrados para la prestación del servicio, con el propósito de prevenir desperdicios y optimizar su consumo.
SEPARACIÓN CORRECTA DE RESIDUOS EN LA FUENTE: identificación, clasificación y disposición adecuada de los residuos generados en las instalaciones educativas, de acuerdo con los lineamientos aplicables.
MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS: buenas prácticas para la recolección, separación, almacenamiento temporal y entrega de los residuos.
Prevención de riesgos ambientales asociados a las actividades de limpieza y desinfección

NOTA 1: Estas capacitaciones tendrán un carácter complementario y no sustituirán ni podrán entenderse como cumplimiento de las capacitaciones obligatorias establecidas en el numeral 3.2.5 del contrato

NOTA 2: El contratista deberá garantizar que la totalidad de los operarios y supervisores asignados a la ejecución del contrato participen en las actividades de capacitación técnico-ambiental complementaria.
Como evidencia del cumplimiento de esta obligación, el contratista deberá presentar al supervisor del contrato el **plan de capacitación, contenidos desarrollados, fecha de realización, registros de asistencia, certificaciones de participación y los documentos que acrediten la formación académica y experiencia profesional del profesional encargado de impartir las capacitaciones**.

La documentación presentada será **revisada y verificada por el supervisor del contrato**, quien deberá constatar que las actividades desarrolladas correspondan a los compromisos adquiridos por el contratista y que se cumplan las condiciones establecidas para la capacitación complementaria.
Los soportes deberán ser presentados de acuerdo con el momento en que se desarrollen las respectivas actividades y, en todo caso, **dentro del término de ejecución contractual**.

El proponente deberá acreditar en su oferta que cuenta con un profesional adicional idóneo para desarrollar las actividades de capacitación técnico-ambiental complementaria previstas en el presente proceso.

Para tal efecto, deberá anexar como mínimo la siguiente documentación:

1. Carta de intención firmada en original por el personal propuesto y el representante legal de la empresa proponente, en la cual manifieste el interés inequívoco de participar en la ejecución del contrato, de conformidad con el ANEXO 7 del pliego.
2. Hoja de vida de la función pública suscrita en original por el aspirante y posteriormente escaneada o con firma electrónica o digital en los términos de la ley 527 de 1999.
3. Fotocopia de la cedula de ciudadanía.
4. Fotocopia del diploma o acta de grado del profesional, cuando haya lugar a ello.
5. Certificado de antecedentes (fiscales, penales y disciplinarios)
6. Certificado de antecedentes de la profesión en caso de aplicar.
7. Certificado REDAM
8. Las certificaciones laborales y/o contractuales y/o de experiencia provenientes de la entidad empleadora, en las cuales se precise como mínimo, la siguiente información:

 - Indicación de nombre y cargo de la persona de quien la emite.
 - Descripción del cargo ocupado en la empresa.
 - fecha de inicio y terminación.
 - Dirección y teléfono de contacto de la empresa.

Para efectos del otorgamiento de puntaje, se tendrán en cuenta los siguientes integrantes del equipo de trabajo del proponente (se deberá diligenciar el ANEXO):

C - VINCULACIÓN DE PERSONAL DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA (18,75 PUNTOS)

La entidad otorgará hasta 18,75 PUNTOS al proponente que manifieste bajo la gravedad de juramento que contratará personal natural del Departamento del Cauca, de la siguiente manera.

PORCENTAJE PERSONAL CAUCANO	PUNTOS ASIGNADOS
100% PERSONAL CAUCANO	18,75
75% PERSONAL CAUCANO	10
50% PERSONAL CAUCANO	7
30% PERSONAL CAUCANO	3

Para efectos de lo anterior, se deberá allegar manifestación escrita en la cual el Representante Legal del proponente especifique el porcentaje de participación de personal Caucano ofrecido.

El proponente que no realice manifestación alguna obtendrá 0 puntos por este criterio. Igualmente, no se admitirán porcentajes distintos a los mencionados en el anterior cuadro.

D. FACTORES ECONOMICOS – PROPUESTA ECONOMICA (20 PUNTOS)

Los proponentes deberán presentar su propuesta económica en la plataforma SECOP II, en la pregunta del pliego de condiciones electrónico. A continuación, se seguirá el siguiente procedimiento:

a) La entidad realizará la respectiva corrección aritmética de las propuestas.

b) Serán rechazadas las propuestas que excedan cualquier precio unitario en el establecido en el pliego de condiciones.
c) La entidad organizará los precios totales ofertados.
d) Se calculará la media geométrica, (Mg) con los valores totales corregidos de todas las propuestas validas a las cuales se les otorgará un puntaje máximo de 20 PUNTOS.

La asignación de puntajes a las propuestas se hará teniendo en cuenta la siguiente distribución: Se calculará la diferencia (Dn) entre cada propuesta y la media geométrica, (Mg).

Dn = (Yn – Mg)
Donde
Yn: Valor de cada propuesta
n: número de propuestas Validas
Mg: media geométrica
Mg: _(y1y2y3…yn) donde _ es la raíz n

La propuesta cuyo valor de (Dn) sea menor en valor absoluto recibirá 20 puntos, las demás propuestas recibirán cada una 5 puntos menos que el anterior a medida que su (Dn) en valor absoluto se vaya haciendo mayor.

E. INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10)

Según el análisis realizado por la entidad no hay ítem o insumo específico de origen nacional que exceda el 20% del presupuesto oficial, por tanto, se otorgará el puntaje a los proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratista por prestación de servicios colombianos de al menos el 80% del personal requerido para el cumplimiento del contrato, así:

El proponente nacional deberá diligenciar el ANEXO 7 precisando los servicios para la ejecución del contrato, además deberá ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, para efectos de lo cual deberá aportar los siguientes documentos, según corresponda:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del proponente.
B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio.

El proponente podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía, la falta de certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica; no obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

PARÁGRAFO: El proponente extranjero con trato nacional podrá aplicar la anterior regla de origen o cualquiera de las reglas de origen aplicables según el Acuerdo Comercial o la normativa comunitaria que corresponda.

La entidad asignará diez (10) puntos a un proponente plural cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones, cuando uno de sus integrantes no cumpla con las condiciones descritas no obtendrá puntaje por el servicio Nacional o Trato Nacional.

F. PERSONAL EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD (1 PUNTO)

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 392 de 2018, EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA asignará puntaje al proponente que dentro de su planta de personal tenga vinculado a personal en situación de discapacidad. El puntaje se asignará de la siguiente manera:

NUMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE PLANTA DE PERSONAL DEL PROPONENTE	NUMERO MINIMO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EXIGIDO
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Mayor a 200	5

La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificara el número total de trabajadores vinculados laboralmente a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

Dentro de la misma certificación deberá acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, indicando nombre, identificación y tiempo de servicios a la entidad, así mismo, esta certificación deberá estar acompañada del certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Para el caso del proponente plural, consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

Quienes no cumplan con el mínimo exigido en la tabla tendrá 0 puntos, al igual quienes no acrediten el requisito establecido en la forma establecida.

La entidad a través de la supervisión del contrato verificara mensualmente que el proponente que obtuvo puntaje y por este criterio resulto adjudicatario, mantiene en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención de puntaje adicional de la oferta, para lo cual el contratista debe aportar en los informes mensuales de ejecución el certificado que para efecto expide el Ministerio de Trabajo vigente.

G. PROPONENTE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (0.25 PUNTOS)

En aplicación de los artículos 2.2.1.2.4.2.14. y 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 del 2015 adicionados por el Art.

3 del Decreto 1860 de 2021, la entidad otorgara 0,25 puntos al proponente que acredite en los términos de la normativa citada su calidad de emprendimiento y/o empresa de mujeres, para lo cual deberá aportar en la propuesta los documentos que den cuenta de su condición, en los siguientes términos:

1) Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

Esta circunstancia se acreditará:

a) Mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

b) Mediante certificación expedida por el representante legal y el contador, cuando no sea obligatorio contar con el revisor fiscal, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2) Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico.

En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará:

a) Mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley.

b) Mediante certificación expedida por el representante legal y el contador, cuando no sea obligatorio contar con el revisor fiscal.

En esta certificación deberá señalarse de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente.

Como soporte, se anexará:

- ✓ Copia de los respectivos documentos de identidad
- ✓ Copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones,
- ✓ Certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3) Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección, esta circunstancia se acreditará mediante:

- ✓ Copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte
- ✓ Copia del registro mercantil.

4) Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

Esta circunstancia se acreditará mediante:

- ✓ Certificación expedida por el representante legal.

NOTA 1: Las certificaciones de que tratan los numerales anteriores, deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del proceso de selección.

NOTA 2: En relación con los proponentes plurales, este puntaje se asignará si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y/o empresa de mujeres, bajo los criterios de los numerales anteriores y que tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

6.3 COMITÉ EVALUADOR

El Comité Evaluador estará conformado por servidores públicos de la Gobernación del Cauca y/o contratistas vinculados para el efecto. Para cumplir con su gestión el comité se ceñirá a los pliegos.

6.4 ADJUDICACION

Los puntajes obtenidos se ordenarán de mayor a menor y ese orden conformará el ORDEN DE ELEGIBILIDAD, a partir de lo cual se emitirá el acto de adjudicación, el cual será publicado en la plataforma SECOP II.

6.5 DESEMPATE.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente aplicando los criterios de desempate previstos en el artículo 35 de la ley 2069 de 2020.

Si persistiere el empate se procederá a un sorteo por balotas, seleccionándose al que extraiga la balota

de mayor valor.

6.6 DECLARATORIA DE DESIERTA

Durante el término previsto para la adjudicación del contrato el DEPARTAMENTO DEL CAUCA – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA podrá declarar desierta la presente Selección Abreviada, cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable (Numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993).

CAPITULO VII CONDICIONES

DEL CONTRATO

7.1 OBJETO DEL CONTRATO

EL CONTRATISTA SE COMPROMETE CON EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA - SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA A PRESTAR EL SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO " SERVICIO DE ASEO Y VIGILANCIA ORIENTADO A LA PERMANENCIA ESCOLAR EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL CAUCA.”}

7.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

7.2.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

1) Cumplir con el objeto contractual durante el plazo de ejecución del contrato, en la forma establecida, de conformidad con el pliego de condiciones y la propuesta técnica y económica presentada y aceptada y en general atender los principios, deberes y obligaciones que rigen la prestación del servicio de aseo

2) Constituir en debida forma a la suscripción del contrato, la garantía única según las condiciones establecidas por el Departamento del Cauca – Secretaría de Educación y Cultura y fijadas en el contrato y demás documentos que se requieran y el Acta de Inicio.

3) Garantizar el cumplimiento de las especificaciones de calidad de los servicios solicitados en el presente proyecto.

4) Contar con una sede administrativa y operativa en la ciudad de Popayán, desde donde se coordinen las actividades de los diferentes puntos del departamento.

5) Prestar el servicio mensual de aseo y limpieza, en las respectivas instituciones educativas de acuerdo al horario de trabajo de las mismas, 42 horas semanales de lunes a viernes.

6) El contratista deberá seleccionar el personal de aseo y limpieza y el de seguimiento y monitoreo en ejecución del contrato de acuerdo a la idoneidad y experiencia establecidos en el proyecto, en el presente estudio previo, y de conformidad con la propuesta presentada, así mismo deberá presentar en físico y

digital relación del personal de cada puesto acompañada de la vinculación laboral, identificación, libreta militar (si hay lugar a ello), hoja de vida con la verificación previa de antecedentes (judiciales, fiscales, disciplinarios, medidas correctivas, Redam, de delitos sexuales y otros a los que haya lugar) y de las afiliaciones al Sistema de Seguridad Social del personal vinculado, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la suscripción del acta de inicio.

7) EL contratista deberá presentar actas de presentación de toto el personal a vincular al proceso y acta de inicio de labores de los supervisores y coordinadores.

8) En el evento de variación por parte del contratista del personal propuesto al momento de la suscripción del contrato, el oferente deberá contar con previa autorización de la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca, se deberá entregar al supervisor del contrato la hoja de vida con los soportes de la misma descritos en el numeral anterior, garantizando las condiciones de idoneidad y experiencia determinados en el proceso en iguales o mejores condiciones al ofrecido en su propuesta.

9) Prestar el servicio de aseo general de zonas comunes, pasillos, parqueaderos, vías, andenes, aulas, salas de cómputo, auditorios, baños, gabinetes, además de mantener en orden, limpio y despejado de basuras.

10) Prestar el servicio de aseo y limpieza con personal uniformado, y portando los elementos mínimos y de protección personal para la prestación del servicio, elementos que deben estar en perfectas condiciones y disponibles durante todo el tiempo de ejecución del contrato.

11) Los uniformes utilizados por el personal deberán cumplir los parámetros establecidos en el régimen laboral, comprometiéndose el oferente a efectuar revisiones periódicas para el mejoramiento de la presentación personal.

12) El personal encargado de prestar el servicio de aseo y limpieza deberá observar buena conducta, mantener una presentación impecable y mantener buenas relaciones con los funcionarios de los establecimientos educativos.

13) Los apoyos a la supervisión deberán demostrar, visitas quincenales permanentes de control a los diferentes establecimientos educativos, las cuales deberán ser anexadas como documentos soportes de la ejecución contractual para el trámite de las respectivas facturas o cuentas de cobro

14) Entregar al supervisor del contrato, los manuales de procedimientos, estatutos y demás documentos basados en la prestación del servicio.

15) Atender las solicitudes que presente la entidad contratante sobre el cambio del personal que presta el servicio de aseo, los cuales deberán efectuarse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la comunicación respectiva.

16) En caso de presentarse problemas en la asistencia de alguno de las personas de aseo y limpieza en su puesto de trabajo, el contratista deber garantizar que de manera inmediata hará el respectivo reemplazo y que responderá por cualquier situación que se presente durante el tiempo que el establecimiento se encuentre sin el personal asignado.

17) De conformidad con lo establecido en la ley 594 de 2000, el contratista deberá conservar los archivos, consignas, libros, cuadernos de minuta y demás documentación relativas a la ejecución del contrato por los términos establecido en la Ley.

18) El contratista deberá estar al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y ARL, e igualmente estar al día en el pago de los aportes parafiscales durante la vigencia del contrato (Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA) y presentarlos adjuntos a la factura o cuenta de cobro.

19) Informar oportunamente al supervisor designado por la Secretaría de Educación y Cultura del Cauca sobre las novedades, dificultades, situaciones inusuales que ocurran en el desarrollo del objeto contractual para que la entidad tome las medidas pertinentes.

20) Tomar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo de acuerdo a las reglamentaciones vigentes en el país. Entre el personal que el contratista contrate para el desarrollo de la ejecución contractual y la Secretaría de Educación, no existirá vínculo laboral alguno.

21) EL CONTRATISTA presentará dentro de los diez (10) primeros días de cada mes, radicación de manera física y digital a través de la ventanilla de servicio de atención al ciudadano, los informes mensuales de ejecución con todos los soportes que evidencien de manera detallada la ejecución de cada uno de los ítems del contrato acompañados de comprobantes del pago de nómina, la seguridad social y los parafiscales que de conformidad a la ley se requiere.

22) El operador deberá presentar los informes y soportes de ejecución, en cumplimiento de las normas de gestión documental aplicables a la entidad, proceso que deberá ser coordinado con el equipo de archivo de la Secretaría y el supervisor.

23) Presentar los demás informes que le sean solicitados por el Supervisor designado por la Secretaría de Educación y Cultura

24) Asistir a las reuniones que convoque el Supervisor del contrato para el seguimiento de la ejecución contractual.

25) Ejecutar el plan de capacitaciones con el personal en cumplimiento de la totalidad de las temáticas requeridas.

26) Permitir el ejercicio de las labores de seguimiento, vigilancia y control que adopte la entidad territorial certificada, en virtud de las atribuciones propias otorgadas por la Ley y acordadas.

27) El contratista deberá vincular a la ejecución del contrato, mínimo un 5% del personal requerido, que cuente con la calidad de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015.

7.2.2. OBLIGACIONES GENERALES A CARGO DEL CONTRATISTA

1) Presentar la respectiva factura acorde con la propuesta económica presentada en la invitación.

2) Cumplir las normas legales vigentes, en especial lo dispuesto en las leyes 789 de 2002, 797 de 2003, 1122 de 2007 y 1150 de 2007 en lo referente al pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud-pensión - riesgos laborales – Sena – Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Caja de Compensación Familiar) y en especial el decreto 723 de 2013 que regula la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales de las personas vinculadas a través de un contrato de prestación de servicios con entidades públicas.

3) Constituir a favor del departamento del Cauca las garantías pactadas en el contrato.

4) Garantizar la adecuada planeación y ejecución del contrato.

5) Cumplir con el objeto contractual durante el plazo de ejecución del contrato, en la forma establecida en las cláusulas del contrato que se suscribió.

6) Atender todas y cada una de las sugerencias y recomendaciones que haga la supervisión del contrato para el buen cumplimiento del objetivo contractual.

7.2.3. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA.

1) Pagar al contratista el servicio de aseo y limpieza de conformidad con el servicio efectivamente prestado y recibido a satisfacción por el Supervisor.
2) Ejercer la supervisión del contrato.
3) Notificar a los establecimientos educativos de la selección o priorización en el proyecto.
4) Realizar apoyo a la socialización del proyecto y proceso de intervención.
5) Brindar acompañamiento a los establecimientos educativos.

7.3. FIRMA Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.

Publicada la resolución por medio de la cual se adjudica el contrato, la entidad enviará el contrato electrónico para su aprobación, el cual comprende el clausulado complementario.

La aprobación del contrato realizada en la plataforma SECOP II equivale a una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012. El contrato se perfeccionará cuando sea firmado electrónicamente por todas las partes, lo anterior de conformidad con el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

Si el adjudicatario no aprueba con su firma electrónica el contrato dentro del término indicado por la entidad, se hará efectiva la póliza de seriedad, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados.

7.4. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del DEPARTAMENTO DEL CAUCA – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL DEPARTAMENTO ante una compañía de seguros o una institución bancaria legalmente establecida en el País, una garantía única destinada a amparar el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones asumidas por el contratista en virtud del presente contrato, que cubra lossiguientes riesgos y por los valores, plazos y condiciones que a continuación se precisan:

a) CUMPLIMIENTO, de las obligaciones derivadas del contrato, equivalente al veinte por ciento (20%) del mismo, cuya vigencia deberá ser igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses mas.
b) CALIDAD, de las obligaciones derivadas del contrato, equivalente al veinte por ciento (20%) del mismo, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses mas.
c) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, E INDEMNIZACIONES, del personal que emplee en la ejecución del contrato, por una cuantía equivalente al 5% del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del contrato y tres (3) años más. Si se prorroga o suspende el contrato, el contratista deberá ampliar la vigencia de las pólizas mencionadas anteriormente.

7.5. Responsabilidad civil extracontractual.

El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a:

A. Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV.
B. Trescientos (300) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a mil quinientos (1.500) SMMLV e inferior o igual a dos mil quinientos (2.500) SMMLV.
C. Cuatrocientos (400) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a dos mil quinientos (2.500) SMMLV e inferior o igual a cinco mil (5.000) SMMLV.
D. Quinientos (500) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a cinco mil (5.000) SMMLV e inferior o igual a diez mil (10.000) SMMLV.
E. El cinco por ciento (5%) del valor de! contrato cuando este sea superior a diez mil (10.000) SMMLV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo setenta y cinco mil (75.000) SMMLV.

La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato.

Si se prorroga o suspende el contrato, el contratista deberá ampliar la vigencia de las pólizas mencionadas anteriormente

7.6.GASTOS DEL CONTRATISTA

Serán por cuenta del Contratista todos los costos y gastos directos e indirectos imputables a la correcta ejecución del objeto contractual. Corresponde al Contratista pagar todos los derechos, impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que se llegaren a causar por el desarrollo y ejecución del contrato o con base en el mismo.

Para todos los efectos, se considerará que en el valor de la oferta se encuentran incluidas las sumas que deben ser pagadas por concepto de impuestos, así como el valor de las pólizas de garantía y demásgastos exigidos en el presente pliego de condiciones.

7.7. SUPERVISIÓN

EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA supervisará el cumplimiento de la contratación a través del Gobernador del Departamento del Cauca o quien haga sus veces o a quien este designe. Las partes acuerdan que EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, a través del Secretario de Educación y Cultura podrá modificar unilateralmente la designación del supervisor, para lo cual bastará con comunicación escritaen tal sentido. PARÁGRAFO: La supervisión tendrá las facultades establecidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

7.8. MULTAS

EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, podrá imponer y liquidar multas sucesivas diarias por elincumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales a cargo del contratista:

a) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a iniciar o no reanudar la prestación de servicios, según el caso, en la fecha determinada, o por suspensión temporal de la misma sin causa justificada o por causas imputables al contratista, el uno por mil (1%) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo.
b) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a constituir y/o prorrogar las garantías, en cualquiera de sus amparos, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de retraso, suma que podrá ser descontada del pago final.
c)Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los documentos exigidos para la liquidación del contrato, dentro del plazo establecido para el efecto, segúnlas disposiciones vigentes, el cero punto tres por ciento (0.3%) del valor total del contrato por cada díade retraso.
d) Por el incumplimiento a los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscalesel uno por mil (1%) del valor total del contrato por cada día de retraso.
e) Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales a cargo del contratista, el valor de cada multa, será de unopor ciento (1%) del valor del contrato, por cada día de retraso en la obligación incumplida. Cuando se trate de obligaciones que no sean medibles en días de ejecución, la multa equivaldrá entre el 0,5% al 1,5% del valor del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las multas serán impuestas directamente por el DEPARTAMENTO DEL CAUCA - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA de conformidad con el Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y siguiendo el procedimiento administrativo especial señalado en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011,

renunciando el CONTRATISTA expresamente a ser reconvenido para su constitución en mora y sin perjuicio de la potestad de imposición de cláusula penal pecuniaria, cuando hubiere lugar.

7.9. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS

En el evento en que el contratista incurra en una o varias de las causales de multas a que hace relaciónel numeral anterior, se iniciará el procedimiento previsto en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

Las multas tendrán un tope máximo del veinte por ciento (20%) del valor del contrato. El valor de las multas se descontará de las sumas que EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA – SECRETARÍA DE EDUCACIÓNY CULTURA DEL DEPARTAMENTO adeude al CONTRATISTA y si ello no fuere posible se tomará de la garantía única de cumplimiento otorgada, y si ello no fuere posible, se acudirá a la jurisdicción coactiva.

7.10. INDEMNIDAD

El Contratista se obliga a mantener indemne al DEPARTAMENTO, es decir libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones ode las de subcontratistas o dependientes.

7.11. PUBLICACIONES E INFORMACIONES

El DEPARTAMENTO DEL CAUCA – SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL DEPARTAMENTO se reserva el derecho de hacer las publicaciones e informaciones que a bien tenga.

7.12. CESIONES Y SUBCONTRATISTAS

El contratista no podrá ceder el contrato o subcontratarlo, sin previo consentimiento escrito de la Entidad, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la aceptación de la cesión.

7.13. CADUCIDAD

Si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato, y evidencie que puede conducir a su paralización, la Entidad, por medio de acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, de conformidad con el Artículo 18 de la Ley 80 de 1993 siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

7.14. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, que serán evaluadas por la entidad a la luz de lo ordenado por la Ley 80 de 1993, se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del Contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento,sin que, para efectos del plazo extintivo, se compute el tiempo de la suspensión. La suspensión estará sujeta a plazo o condición.

7.15. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación del contrato de suministro se hará de común acuerdo entre el contratista y EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL DEPARTAMENTO dentro
de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación. En la liquidación se verificarán las entregas efectivamente realizadas a los beneficiarios.

Para la liquidación se aplicará lo dispuesto en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

7.16. CLAUSULA PENAL

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento (total o parcial, sea en la etapa de ejecucióno de liquidación), EL DEPARTAMENTO exigirá al contratista a título de cláusula penal una sumaequivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, pena que se pacta por el mero retardo y sin perjuicio del cumplimiento de la obligación principal. El contratista renuncia expresamente a la tasación de la cláusula penal en caso de incumplimiento parcial, es decir que la misma se hará efectiva íntegramente.

EL CONTRATISTA renuncia expresamente a cualquier requerimiento judicial o extrajudicial para efectosde ser constituido en mora por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas en el presente contrato.

7.17. CONOCIMIENTO DEL CONTRATISTA SOBRE LAS CONDICIONES PARA LA EJECUCIÓN DE CONTRATO

Se entiende que con la presentación de la propuesta el contratista ha hecho sus propias averiguaciones, estudios y proyecciones y ha analizado las condiciones técnicas, sociales y las demás circunstancias relevantes bajo las cuales se adelantará la ejecución del contrato.

7.18. FIRMA Y PERFECCIONAMIENTO

Publicada la resolución por medio de la cual se adjudica el contrato, la entidad enviará el contrato electrónico para su aprobación, el cual comprende el clausulado complementario. La aprobación del contrato realizada en la plataforma SECOP II equivale a una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012. El contrato se perfeccionará cuando sea firmado electrónicamente por todas las partes, lo anterior de conformidad con el artículo 41 de la ley 80 de 1993. Si el adjudicatario no aprueba con su firma electrónica el contrato dentro del término indicado por la entidad, se hará efectiva la póliza de seriedad, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados.

7.19. MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL

En el contrato se pactarán las cláusulas excepcionales que se encuentran consignadas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80